ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Vélez- Santander, 11 MAR 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de manufactura	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctrico

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante si no un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de compras y Contratación Pública.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso de contratación es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA ($ 6.653.799) M/CTE IVA INCLUIDO:**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	4	$ 644.633	$ 2.578.532
2				MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10	1	$ 928.667	$ 928.667
						VALOR TOTAL ESVEL	$ 3.507.199
3			ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	2	$ 644.633	$ 1.289.266
4				MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10	2	$ 928.667	$ 1.857.334
						VALOR TOTAL ESREY	$ 3.146.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.653.799

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación: N.º 067
Fecha: 11/03/2026
Valor Recurso 10 ESVEL = $ 3.507.199
Valor Recurso 10 ESREY = $ 3.146.600
Valor total Certificado: $ $ 6.653.799

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1			ESVEL	10	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE MODELO -HT 114	4	$ 644.633	$ 2.578.532
2					MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-MODELO LMD 10	1	$ 928.667	$ 928.667
							VALOR TOTAL ESVEL	$ 3.507.199
3			ESREY		MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-MODELO HT 114	2	$ 644.633	$ 1.289.266
4					MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-MODELO LMD 10	2	$ 928.667	$ 1.857.334
							VALOR TOTAL ESREY	3.146.600
							TOTAL	$ 6.653.799

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Los posibles oferentes pueden ser personas natural o jurídica, igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual en Consorcio o Unión Temporal que cuente con experiencia en desarrollo de actividades iguales y/o similares al objeto y/o actividades a desarrollar.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento a la misionalidad de la Dirección de Educación Policial, sus unidades desconcentradas Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes dentro de sus campus educativos cuentan con archivos centralizados que contribuyen al cuidado, protección y preservación de los acervos documentales en cada una de estos, para lo cual según lo indica la "*Guía 1GD-GU-0006 Del Sistema Integrado de Conservación SIC*" al interior de dichos archivos se debe generar el control de la humedad y la temperatura relativa por medio de equipos idóneos para cada situación en particular en su numeral 6.5.3.7.6, ya bien sea material documental en papel o material documental en fotografía. Para el material documental en papel la guía señala que los archivos deben contar con los equipos idóneos que se deben instalar para el control de las condiciones medio ambientales son los Termohigrómetros y Luxómetros, así mismo la guía indica que estos equipos deben ser sometidos a un mantenimiento de rutina, la utilización de forros protectores y calibración que deberá ser de forma anual con la entrega de la respectiva certificación y para lo cual las unidades policiales deberán prever los recursos.

Por tal motivo la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" requiere contratar el servicio cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)", toda vez que estos elementos son de vital importancia en el manejo del archivo y conservación de los acervos documentales, siendo necesario la certificación con el fin de no ser objetos de hallazgos frente a futuras auditorias internas y externas; garantizado en el correcto funcionamiento de estos equipos de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA DE CALIDAD EN LA GESTION PUBLICA NTCGP 1000:2009, numeral 7.6 CONTROL DE LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION. Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no cuenta con estos servicios, se hace necesaria la contratación con un tercero como forma de resolver la necesidad planteada en este estudio de previo.

Actualmente La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes dentro de sus inventarios, cuentan con (6) TERMOHIGRÓMETROS (3) LUXÓMETRO, los cuales requieren su verificación, calibración y certificación con el fin de evaluar el entorno climático y micro climático de los espacios de almacenamiento documental, mediante el seguimiento del comportamiento de los factores que son de mayor incidencia en la conservación documental: iluminación, temperatura, humedad relativa, ventilación y contaminantes atmosféricos. Estas condiciones varían significativamente de acuerdo con la localización donde se encuentre la edificación, así como a los materiales y especificaciones técnicas del diseño arquitectónico y el tipo de ventilación empleado." Según los estipulado en la ÍTEM 3.1.4 "Programa De Monitoreo Y Condición De Controles Ambientales. De la GUIA 1GD-GU-0006 SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION-SIC

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y, en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Es de anotar que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL) ejerce la ordenación del gasto de la Escuela de Policía Rafael Reyes (ESREY). En consecuencia, el presente contrato se formula para atender las necesidades de ambas unidades y será tramitado y celebrado por la ESVEL, en su calidad de ordenadora del gasto.

Los recursos disponibles para el presente proceso fueron aprobados en el plan de compras de la vigencia 2026, mediante Resolución 00008 del 01/01/2026, por lo que para su ejecución se debe adelantar un proceso de contratación en concordancia con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, por tal motivo se requiere la contratación para el mes de marzo.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

A continuación, se presentan los antecedentes de los procesos de similares características, ejecutados durante las últimas tres (3) vigencias 2023, 2024 y 2025, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE	PN ESVEL No. 58-7-10076-23 30/10/2023	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACION EQUIPOS TERMOHIGRÓMETROS Y COLORÍMETRO PARA LA	PN ESVEL MIC 076 2023	EL SERVICIO SE PRESTÓ A SATISFACCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS

LOPEZ GOMEZ / SIMIM SAS		ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES			
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ / SIMIM SAS	PN ESVEL 58-7-10047-24	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACION DE EQUIPOS TERMOHIGRÓMETROS, LUXOMETRO Y COLORÍMETRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	PN ESVEL MIC 047-2024	EL SERVICIO SE PRESTÓ A SATISFACCIÓN	NO SE PRESENTARON PROBLEMAS

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, articulo 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,

con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:
(...) ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.3 EXPERIENCIA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto será debidamente evaluado en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico, serán debidamente relacionadas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (No aplica.)

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en formato digital y en pesos colombianos (COP), a través del portal transaccional de **Colombia Compra Eficiente – SECOP II**, disponible en www.colombiacompra.gov.co, conforme a los procedimientos establecidos para la modalidad de Minima Cuantía.

El único factor evaluable en la etapa económica será el **menor precio ofertado**, analizado a partir de los precios unitarios por ítem, una vez verificado que la oferta cumple con todos los requisitos de carácter **jurídico, técnico y administrativo** establecidos en la invitación. La evaluación se realizará bajo criterios de objetividad, razonabilidad y correspondencia con los valores del mercado, atendiendo a lo establecido en la normatividad vigente para este tipo de procesos.

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez – Policía Nacional seleccionará la oferta de **menor valor**, de acuerdo con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". En concordancia con lo dispuesto en el numeral **2.2.5 de la Resolución No. 03049 de 2014 de la Policía Nacional**, modificada y complementada por la **Resolución 00090 del 15 de enero de 2018**, la entidad deberá verificar que la oferta de menor precio cumple con todas las condiciones y requisitos establecidos.

Si la oferta con el menor precio no cumple con los requisitos habilitantes o técnicos exigidos, se procederá a evaluar la oferta que haya presentado el **segundo menor precio**, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos establecidos, la entidad deberá **declarar desierto** el proceso contractual, conforme a la normativa aplicable.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica.)

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1, citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y

expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes

plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, II) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, IÍI) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o IV) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados

del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, II) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y III) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA

Los lugares de prestación de los servicios, serán:

1.ESVEL
El Lugar de recolección y posterior entrega de los dispositivos será en las Instalaciones de la **Escuela de Carabineros Provincia de Vélez**, ubicada la Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia en el Kilómetro 1 Vía Barbosa – Vélez, previa coordinación con el supervisor del contrato, para coordinar la autorización del ingreso del personal que realizará dicha actividad. De igual forma se deben tener en cuenta los horarios y fechas estipuladas, de lunes a viernes de 7:30 am, a 17:00 horas.

2. ESREY
El Lugar de recolección y posterior entrega de los dispositivos será en las Instalaciones de la de la **Escuela de Policía Rafael Reyes,** ubicada en la Carrera 2 No. 8 - 98 Santa Rosa de Viterbo previa coordinación con el supervisor del contrato, para coordinar la autorización del ingreso del personal que realizará dicha actividad. De igual forma se deben tener en cuenta los horarios y fechas estipuladas, de lunes a viernes de 8:00 am a 17:00 horas.

NOTA: El traslado de los dispositivos a los laboratorios del proponente, su costo será a cargo del contratista y se deberá coordinar con el supervisor y garantizará su entrega nuevamente en la unidad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará por **TRACTO SUCESIVO,** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor de contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio, hasta el **31 de agosto de 2026**, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas mínimas, para lo cual se establecen los meses relacionados para realizar las actividades objeto del contrato, así:

ESVEL

LUGAR	SERVICIO	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	4	Mes de Junio de 2026
ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXOMETRO	1	Mes de Junio de 2026

ESREY

LUGAR	SERVICIO	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO	2	Mes de Agosto de 2026
ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXOMETRO	2	Mes de Agosto de 2026

NOTA: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante la dirección de Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

5.4. FORMA DE PAGO

La **POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**, cancelara el valor del contrato que resulte del presente proceso, en **DOS PAGOS**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la factura electrónica (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

Nota 1: Los proveedores y/o contratistas deberá tramitar y tener en cuenta lo siguiente:

- Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

  Datos Estándar Factura
  Código CUFE: Huella digital, código único de la factura.
  Datos del Emisor: en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, deben incluir correo del contratista o proveedor.
  Datos del adquiriente: todas las facturas deben direccionarse a un buzón único: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con los datos correspondientes a este mismo, **con el asunto:**

  16-01-03-D07; **número del contrato; correo del supervisor**@correo.policia.gov.co

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuándo que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
  Código PCI o Identificación de la entidad: **16-01-03-D07**

  NIT: **804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ**

- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del registro (RIT). (Registro Información tributaria – municipal).
- Copia del RUT actualizado a la vigencia del trámite de la cuenta. (si existe cambio en el RUT, como persona jurídica o cambio de régimen, informar la novedad a la supervisión, como requisito al trámite de la cuenta.
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC)

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en la Resolución No.168 del 01 de noviembre 2023" por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos , se

adopta la versión 1.9 del anexo técnico electrónico de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia de facturación y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular externa 042 del 26/12/2023 del Ministerios de hacienda y Crédito público, mediante la cual se implementa el SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRONICO DEL SIIF NACION y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 DEL MINISTERIO de hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN, en caso de que aplique.

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo de los funcionarios que estén en los cargos relacionados a continuación o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela de Carabineros de Policía Provincia de Vélez", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Unidad: ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE VELEZ
Supervisor
Grado: Intendente
Apellidos y Nombre: NELSON DARIO SANARIA ESCOBAR
Cargo: Jefe de Gestión Documental o quien haga sus veces
Correo: nelson.sanabria3673@correo.policia.gov.co
Celular: 3229340679

Unidad: ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
Supervisor
Grado: Intendente Jefe
Apellidos y Nombre: MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE
Cargo: Jefe Grupo de Gestión Documental o quien haga sus veces
Correo: esrey.archivo@policia.gov.co
Celular: 3204153004

Nota: En desarrollo de su gestión de control, seguimiento y vigilancia, sobre la ejecución contractual, el supervisor deberá presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de información Módulo de contratación (MCT) , **02** informes de supervisión junto con el recibido a satisfacción de los elementos en el formato (2BS-FR-0019) o el documento que lo sustituya o modifique, **01** informe de supervisión final, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y el cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para un proceso de mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

7. "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la prestación de los servicios.

El dueño de la necesidad estima que se tipifican riesgos previsibles diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantia única de calidad de los bienes, al encontrar riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, se hace necesario estimar su incidencia económica y asignar a cargo de quien estarán y se encuentran relacionados los riesgos que se pueden presentar en las diferentes etapas del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta que se trata de prestación de servicios de acuerdo con su objeto y cuantía, se considera pertinente la suscripción de póliza de garantía única.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez adelanto un análisis en el que inicialmente se procedió a verificar la tienda virtual del estado colombiano, verificando la existencia de un acuerdo marco de precios vigente para la adquisición del objeto del presente estudio previo, encontrando que no existe tal instrumento, por lo tanto, se determinó que el proceso se adelante por la modalidad de mínima cuantía.

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades Estatales adelantan sus procesos de contratación de los bienes relacionados en el presente estudio previo, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez revisó la información de contratación disponible SECOP II en forma históricas. Para seleccionar la muestra del SECOP, realizando un filtro de los procesos y contratos suscritos por las Entidades Estatales a nivel país para dichos bienes:

La información relacionada por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez se resume de la siguiente manera a partir del portal de Datos Abiertos.

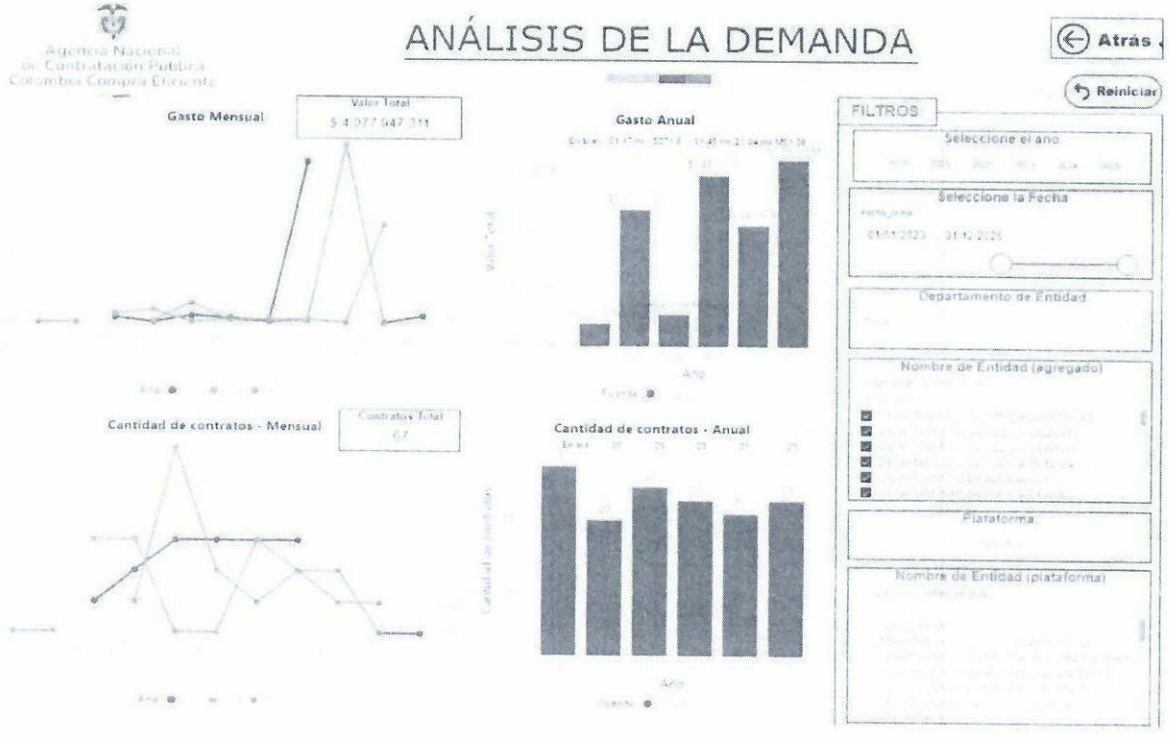
(https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE):

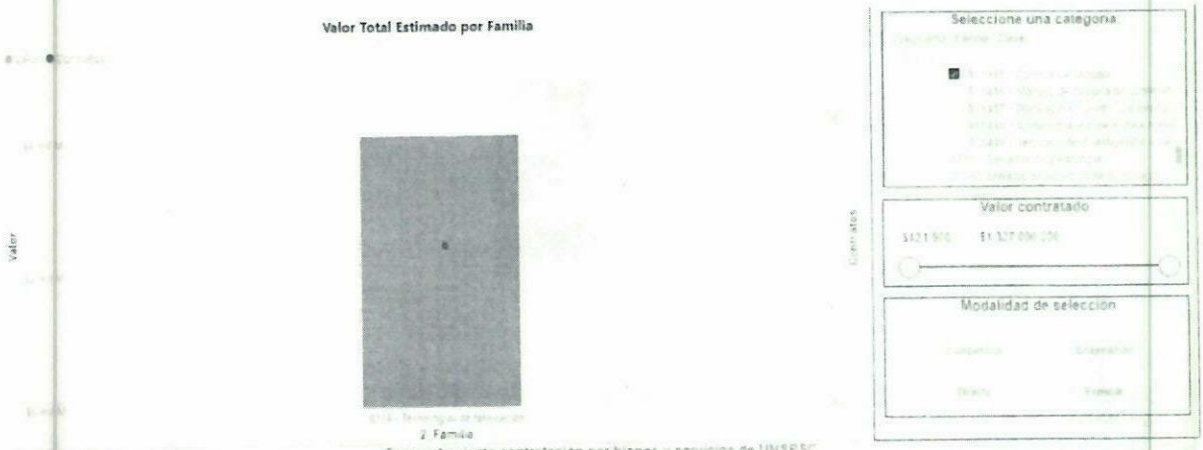
DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	N/A
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	**PN ESVEL No. 58-7-10076-23** "MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACION EQUIPOS TERMOHIGRÓMETROS Y COLORÍMETRO PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES"	PN ESVEL 58-7-10047-24 / MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACION DE EQUIPOS TERMOHIGRÓMETROS, LUXOMETRO Y COLORÍMETRO DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES	N/A
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1 servicio	1 servicio	N/A
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$3.938.900,00	$ 5.849.600,00	N/A
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO	N/A
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	N/A
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO	LOGISTICA GESTION Y ASESORIAS SAS.	N/A
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	N/A
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ / ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	N/A
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS BIENES, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	N/A
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCION)	30 (Días calendario)	(45) días calendario	N/A

Dentro de este conjunto, se muestra la adquisición de la prestación del servicio a través de SECOP II, el valor de la contratación, el monto de su contratación, elementos contratados por parte de esta Entidad Estatal con cargo a recursos de la vigencia 2023, 2024 y 2025 no se cuenta con proceso de la referencia.

Para la caracterización adecuada de la necesidad institucional, se realizó el Análisis de la Demanda mediante la herramienta de visualización dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE). Esta herramienta permite identificar el comportamiento del gasto asociado a bienes y servicios específicos, así como consultar la información del micrositio de Abastecimiento Estratégico, en el cual reposan los datos de contratación de la Policía Nacional relacionados con el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

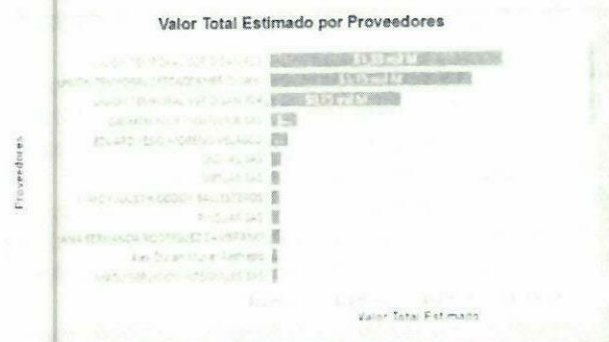
La consulta se efectuó conforme a los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al servicio de calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro destinados a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" (ESVEL) y a la Escuela Rafael Reyes (ESREY).

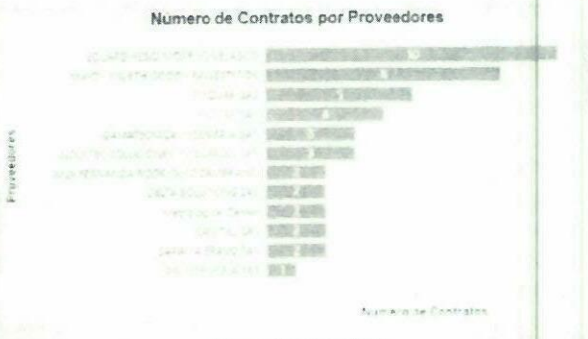




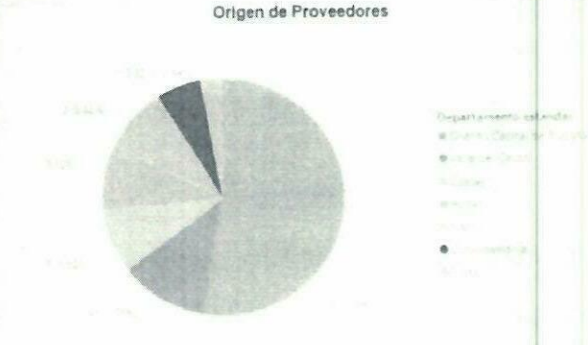
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

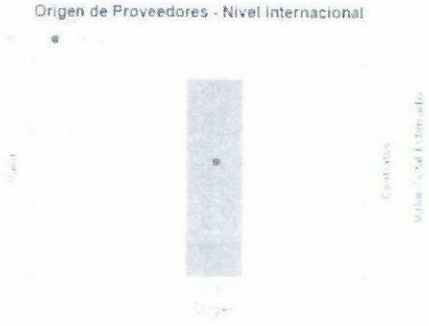
Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	452.691.018	35,62%	21	$1.037.879.145	25,45%	23	$1.587.377.148	38,93%	67	$4.077.947.311	100,00%
811415 - Control de calidad	452.691.018	35,62%	21	$1.037.879.145	25,45%	23	$1.587.377.148	38,93%	67	$4.077.947.311	100,00%
Total	452.691.018	35,62%	21	$1.037.879.145	25,45%	23	$1.587.377.148	38,93%	67	$4.077.947.311	100,00%

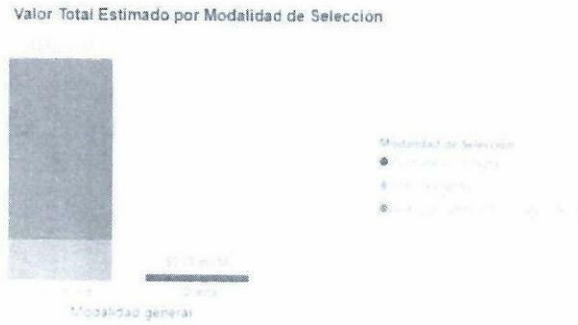












Del comportamiento histórico consultado para el código UNSPSC 811415 – Control de calidad, se observa que la Policía Nacional ha mantenido una demanda constante y creciente de servicios asociados a calibración y mantenimiento de equipos de medición. En los últimos tres años se registran 67 contratos, con un valor total de $4.077.947.311, evidenciando un aumento progresivo del gasto institucional entre los años 2023 y 2025.

En el análisis mensual y anual se identifican picos significativos de contratación en los meses de junio, julio, octubre y diciembre, así como una tendencia de crecimiento sostenido, alcanzando en 2025 el mayor nivel de inversión. Esto demuestra la necesidad recurrente de asegurar la confiabilidad de los equipos de medición utilizados por las diferentes unidades policiales.

Los gráficos muestran además una amplia participación de proveedores nacionales, todos ubicados en diferentes departamentos del país, lo que confirma la existencia de un mercado suficiente y especializado en servicios de calibración. Entre los departamentos con mayor participación se encuentran Cundinamarca y Distrito Capital, lo que corresponde a regiones donde se concentra la oferta técnica del sector.

En cuanto a las modalidades de selección históricas, el mayor porcentaje del valor contratado se ha realizado mediante modalidades competitivas, lo que evidencia un mercado dinámico con pluralidad de oferentes. Aun así, para el presente proceso, dada la cuantía requerida, la modalidad de mínima cuantía resulta adecuada y ajustada a la normatividad vigente.

En conclusión, los datos del Análisis de la Demanda muestran un servicio necesario, frecuente y con suficiente oferta, respaldando la pertinencia de adelantar el proceso contractual para calibración y certificación de los termohigrómetros y luxómetro requeridos por la ESVEL y la ESREY.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se identificó que existe diversidad de proveedores, tanto personas naturales como jurídicas, que ofrecen servicios de calibración, verificación metrológica, mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos de medición ambiental, entre ellos termohigrómetros y luxómetros, cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por el presente proceso contractual.

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el mercado colombiano operan empresas especializadas en:

Calibración de instrumentos de medición ambiental y ocupacional.

Certificación del funcionamiento de equipos con trazabilidad a laboratorios acreditados.
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de registro de variables físicas.

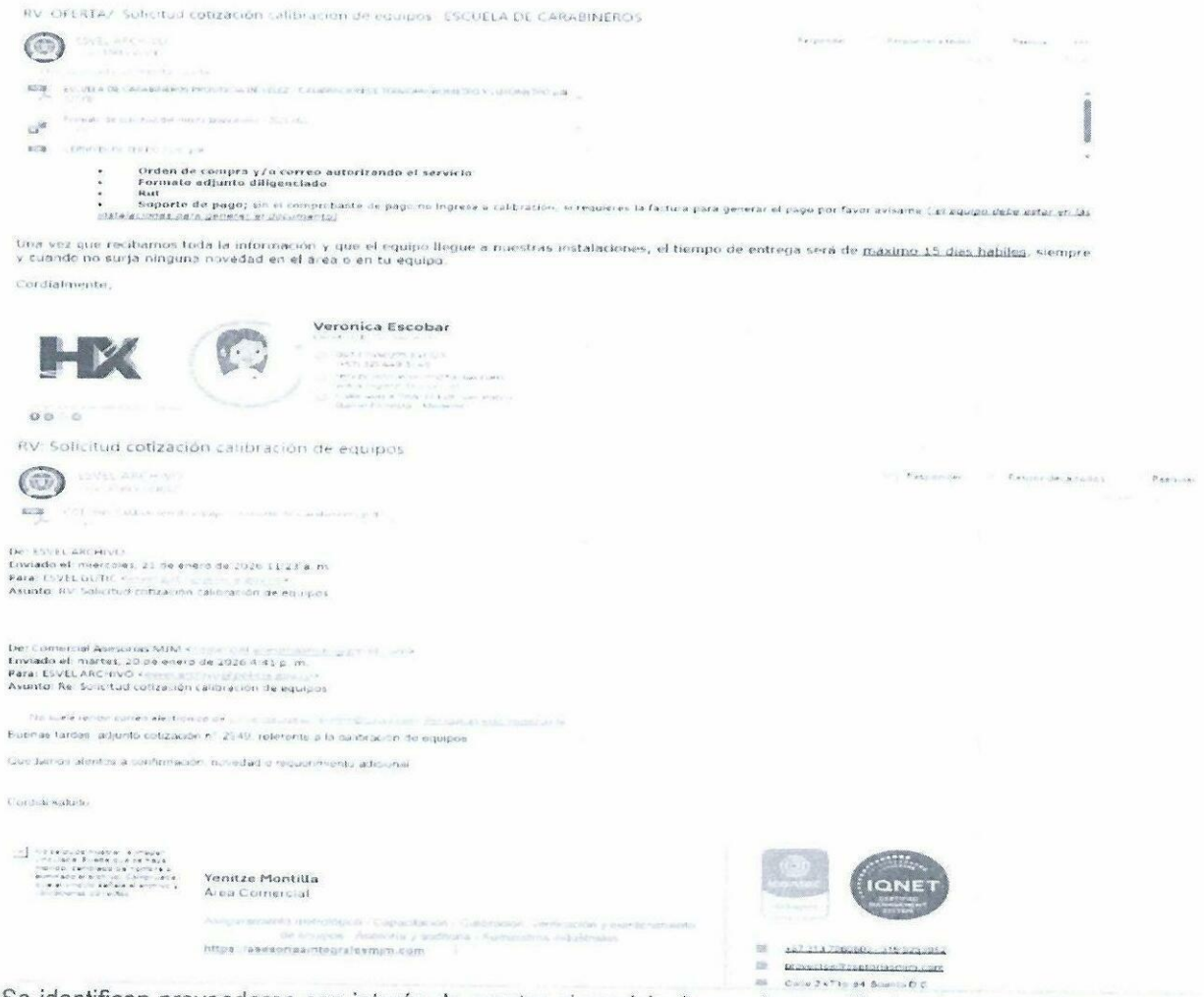
Estas empresas cuentan con la capacidad técnica, equipos certificados y personal idóneo para garantizar la confiabilidad de los resultados y el cumplimiento de las normas aplicables en metrología. Asimismo, los proveedores identificados poseen experiencia atendiendo a entidades públicas y privadas que requieren este tipo de servicios para garantizar la precisión y la trazabilidad metrológica de los instrumentos que utilizan en sus procesos misionales y administrativos.
El comportamiento de contratación histórica evidenciado en el análisis de demanda demuestra que existe pluralidad de oferentes en esta línea de servicio, con participación recurrente de proveedores nacionales especializados, lo cual confirma que el mercado puede atender adecuadamente la necesidad de las unidades adscritas a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" (ESVEL) y la Escuela Rafael Reyes (ESREY).
En conclusión, el mercado dispone de suficientes alternativas de proveedores, lo cual permite garantizar competencia, disponibilidad técnica y la adecuada ejecución del servicio requerido en el marco del presente proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, que actúen de forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) y que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar el servicio de calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro, cumpliendo con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Con el fin de garantizar lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente para la elaboración de estudios previos, se realizó solicitud de cotización en la plataforma de contratación pública SECOP II con referencia el día 16/02/2026 ubicación de la solicitud de las cotizaciones por intermedio de la Plataforma con referencia *SI ESREY-GUGED* con el fin de requerir a los potenciales proveedores de los servicios objeto de contrato para que remitan información necesaria entre estos el valor de cada uno de los servicios relacionados en la solicitud de cotización, de acuerdo a las especificación técnicas definidas en el comunicado oficial **No. GS-2026- 001356 ESREY-GUGED- 20.1**, sin obtener respuesta de los oferentes al 15/02/2026 fecha de cierre establecida para presentar la cotización. Por lo cual se procede a identificar en el mercado nacional los posibles proveedores de los elementos objeto de contrato y se enviaron solicitudes de cotización desde el correo electrónico esvel.archivo@policia.gov.co, esrey.archivo@policia.gov.co a las personas naturales y jurídicas que podrían ofrecer los elementos requeridos en el presente estudio previo; así:



RV: OFERTA/ Solicitud cotización calibracion de equipos ESCUELA DE CARABINEROS

- **Orden de compra y/o correo autorizando el servicio**
- **Formato adjunto diligenciado**
- **Rut**
- **Soporte de pago;** sin el comprobante de pago no ingresa a calibración, si requieres la factura para generar el pago por favor avísame (Los equipos deben estar en las instalaciones para generar el documento)

Una vez que recibamos toda la información y que el equipo llegue a nuestras instalaciones, el tiempo de entrega será de máximo 15 días hábiles, siempre y cuando no surja ninguna novedad en el área o en tu equipo.

Cordialmente,

Veronica Escobar

RV: Solicitud cotización calibración de equipos

De: ESVEL ARCHIVO
Enviado el: miercoles, 21 de enero de 2026 11:23 a. m.
Para: ESVEL GUTIC
Asunto: RV: Solicitud cotización calibración de equipos

De: Comercial Asesorias MJM
Enviado el: martes, 20 de enero de 2026 4:41 p. m.
Para: ESVEL ARCHIVO
Asunto: Re: Solicitud cotización calibración de equipos

Buenas tardes, adjunto cotización n° 2649, referente a la calibración de equipos

Quedamos atentos a confirmación, novedad o requerimiento adicional

Cordial saludo,

Yenitze Montilla
Área Comercial

https://asesoriaintegralesmjm.com

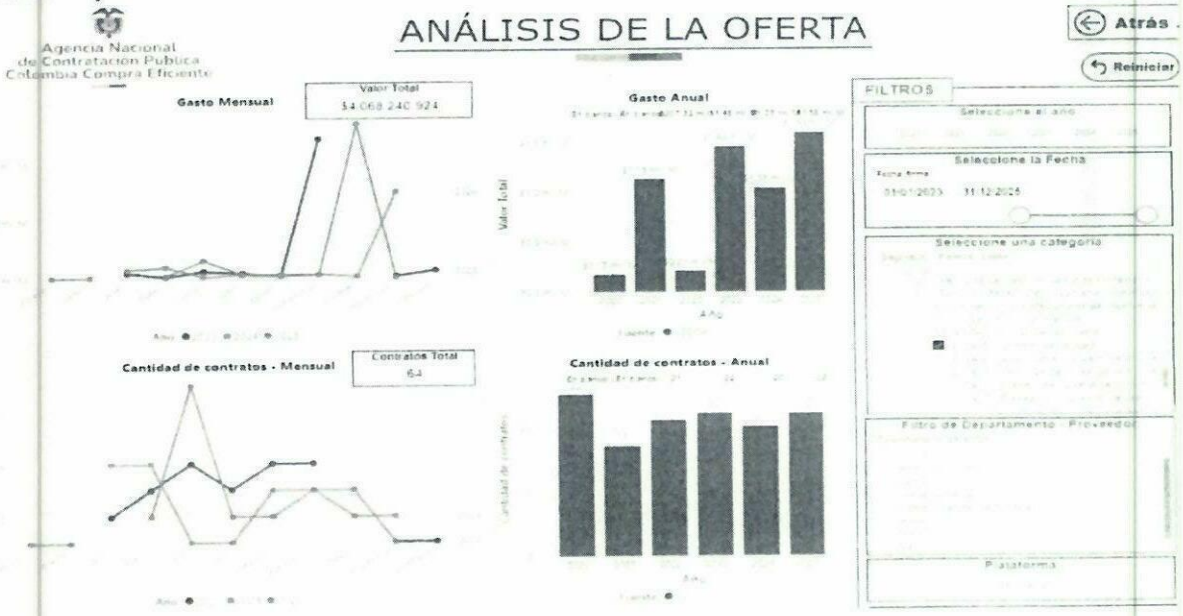
Se identifican proveedores con interés de prestar el servicio, las cuales manifiestan tener experiencia en el mercado, con capacidad operativa, infraestructura que brindan satisfacción del servicio prestado los cuales están en posibilidad de suministrar exactamente el servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y Escuela de Policía Rafael Reyes.

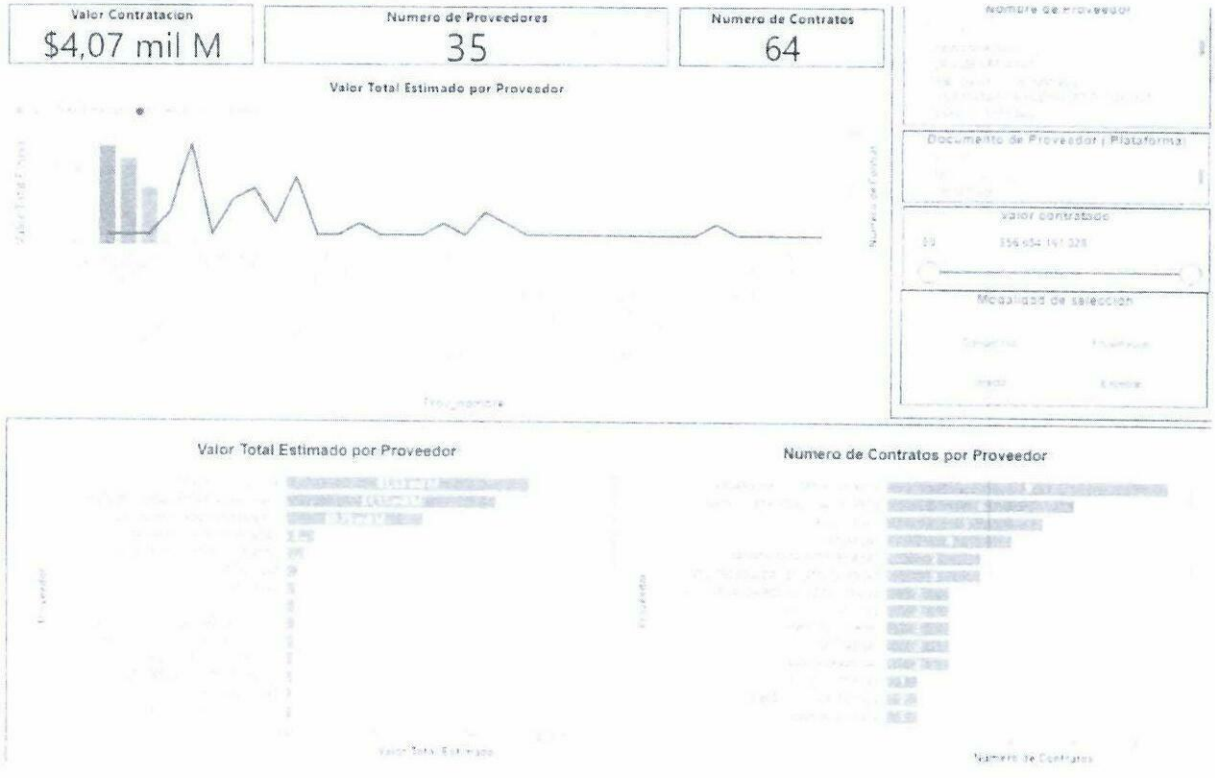
ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN /TELÉFONO	ESPECIALIDAD
SOLUMED INGENIERIA S.A.S	Carrera 38 No. 32-48 Barrio Álvarez / Bucaramanga - Santander	Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, metrología, calibración, venta y alquiler de equipos biomédicos e industriales, así como de medición, apoyando al sector salud e industrial en Colombia con precisión técnica.
ASESORÍA INTEGRAL MJM S.A.S	Calle 271D 84 Bogotá D.C	Ofrecer asesoría y consultoría en aseguramiento metrológico, incluyendo calibración, verificación,

		mantenimiento y suministro de instrumentos de medición, así como capacitación y elaboración de planes relacionados con metrología y calidad para procesos productivos en Colombia.
HIGIELECTRONIX	Calle 48b No 78ª-37 Medellin	Comercializar, mantener y calibrar equipos de medición para higiene industrial, salud ocupacional y monitoreo ambiental, ofreciendo soluciones tecnológicas para control y seguridad en procesos industriales.

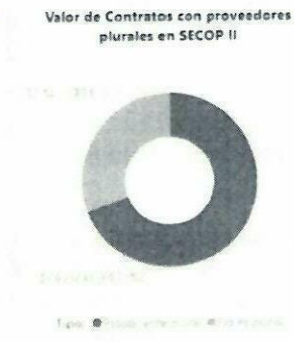
Para la identificación de la oferta disponible en el país frente a los servicios requeridos, se realizó la consulta en la herramienta de visualización dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), revisando la información correspondiente al UNSPSC 811415 – Control de calidad, aplicable al servicio de mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro.

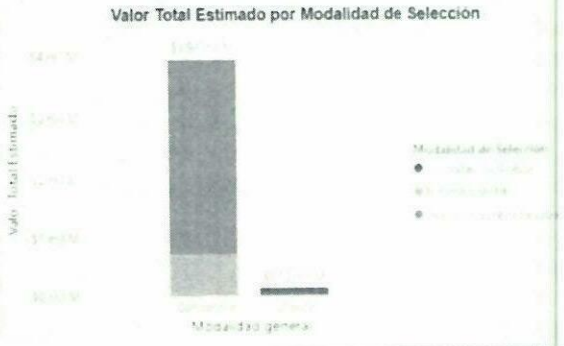
La herramienta permite analizar la participación de proveedores, su comportamiento en los procesos contractuales y la distribución geográfica de las empresas que han suministrado servicios de esta categoría a nivel nacional. En particular, se consultó la información relacionada con los procesos adelantados por la Policía Nacional, con el fin de identificar la oferta real que históricamente ha atendido los requerimientos de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición dentro de la Institución.



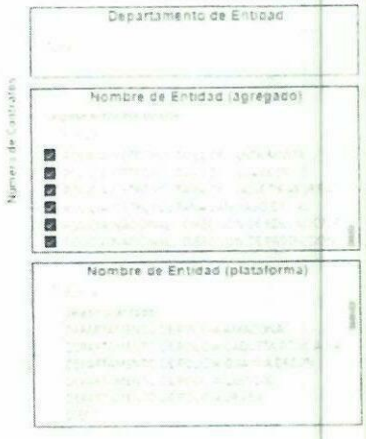

Valor Contratacion
$4,07 mil M
Numero de Proveedores
35
Numero de Contratos
64
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado
Modalidad de seleccion
Valor Total Estimado por Proveedor
Numero de Contratos por Proveedor











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	449.091.618	35,62%	20	$1.034.479.145	25,43%	22	$1.584.670.161	38,95%	64	$4.068.240.924	100,00%
811415 - Control de calidad	449.091.618	35,62%	20	$1.034.479.145	25,43%	22	$1.584.670.161	38,95%	64	$4.068.240.924	100,00%
Total	449.091.618	35,62%	20	$1.034.479.145	25,43%	22	$1.584.670.161	38,95%	64	$4.068.240.924	100,00%

La información consultada para el UNSPSC 811415 – Control de calidad muestra que la Policía Nacional ha contado con una oferta suficiente y estable de proveedores para servicios de calibración y mantenimiento de instrumentos de medición. Durante los años analizados se registran 64 contratos, con un valor total de $4.068.240.924, lo que evidencia un mercado activo.

Las gráficas permiten observar que existen 35 proveedores que han participado en procesos relacionados con esta categoría, lo que confirma la pluralidad de oferentes y la disponibilidad técnica en el país. La mayor concentración de empresas se encuentra en Bogotá y Cundinamarca, regiones donde se ubican la mayoría de laboratorios y centros de calibración.

En cuanto a las modalidades de selección, predomina la contratación competitiva, lo que refleja condiciones adecuadas de concurrencia en el mercado. Solo una proporción menor corresponde a contratación directa. Asimismo, la mayoría de los contratos fueron ejecutados por proponentes individuales, manteniéndose una participación mínima de consorcios o uniones temporales.

Finalmente, el análisis evidencia que diversas unidades de la Policía Nacional han contratado históricamente bajo esta categoría, lo que demuestra que el servicio es requerido de manera transversal por la Institución y que existe oferta suficiente para atender el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El costo del servicio requerido se determina conforme a las necesidades técnicas identificadas y con base en la información obtenida del estudio de mercado, así como en las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) aplicables a la vigencia actual. Estos elementos permiten establecer una estimación razonable para la prestación del servicio de mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro, garantizando que el valor proyectado se encuentre acorde con las condiciones del mercado.

Dado que es la primera vez que la Unidad adelanta un proceso para la calibración y mantenimiento de estos equipos, no se cuenta con precios históricos internos como referencia. Por lo anterior, la determinación del valor estimado se fundamenta en las cotizaciones obtenidas, las consultas realizadas a proveedores especializados y la comparación de precios ofrecidos en el mercado nacional.

El valor estimado del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, asegurando la disponibilidad presupuestal necesaria para la ejecución del contrato.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio ofertado por el adjudicatario deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez no asume, de manera directa o indirecta, responsabilidades administrativas relacionadas con los costos de oportunidad que puedan surgir en el desarrollo del servicio.

Factores como la estacionalidad del servicio, fluctuaciones del mercado, variaciones en los costos de insumos, cambios en la tasa de cambio, disminución de precios por competencia u otros comportamientos del entorno económico, serán asumidos exclusivamente por el oferente, de conformidad con los riesgos inherentes a su actividad comercial. Estos elementos no serán reconocidos por la Entidad, en concordancia con los principios de responsabilidad contractual y con las reglas aplicables a la contratación pública.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El presente proceso permitirá a la Entidad obtener servicios especializados de calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro, asegurando que estos equipos operen con precisión y dentro de los parámetros técnicos establecidos por la normatividad aplicable.
La realización de estos procedimientos ofrece beneficios directos para la gestión institucional, tales como:

Garantizar la exactitud y confiabilidad de los instrumentos utilizados para la medición de variables ambientales.
Cumplir con estándares técnicos requeridos para el adecuado funcionamiento de las áreas y procesos que dependen de dichos equipos.
Prevenir fallas o desviaciones en las mediciones que puedan afectar la toma de decisiones o el cumplimiento normativo.
Optimizar la vida útil de los equipos, reduciendo la necesidad de reposición y evitando costos adicionales por daño o descalibración.
Disponer de certificaciones trazables, que fortalecen la validez técnica y documental de los procesos institucionales.

En conjunto, estos beneficios contribuyen al buen desarrollo de las actividades operativas, administrativas y académicas de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (ESVEL) y la Escuela Rafael Reyes (ESREY), fortaleciendo la confiabilidad de los instrumentos empleados en su quehacer diario.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos corresponden a aquellos gastos asociados a la ejecución del contrato que, si bien no hacen parte del precio directo del servicio, deben ser asumidos íntegramente por el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Dentro de estos costos se encuentran los impuestos que se generen con ocasión del contrato, así como los valores asociados al transporte de los equipos, la expedición de garantías, la carga prestacional del personal involucrado en la ejecución, y el pago de aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente. De igual manera, hacen parte de los costos indirectos todos los gastos administrativos, operativos y demás erogaciones exigidas por la ley para el desarrollo normal del objeto contractual. Estos costos deben ser incluidos por el contratista dentro de su oferta económica, de tal forma que la Entidad no asuma valores adicionales por dichos conceptos durante la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, encontrando lo siguiente:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.	CO1.PCCNTR.5655042 20/12/2023	326-2023	$ 30.032.934
ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)	SERVICIO DE CALIBRACIÓN CON CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGROMETROS Y LUXOMETROS PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BG. JAIME RAMÍREZ GÓMEZ (CENOP)	105-7-10033-24 30/11/2024	PN CENOP MIC 041 2024	$ 1.774.634
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	CALIBRACIÓN, MANTENIMIENTO DE TERMOHIGROMETROS, LUXOMETROS Y DESHUMIFICADOR.	94-7-10006-25 01/03/2025	PN MEPAS MIC 010 2025	$ 4.247.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: Una vez verificados los anteriores procesos de contratación en la plataforma SECOP, se determina que solo se tomaran como antecedentes, ya que por las diferencias técnicas en el detalle de los bienes, además de otras variables (las diferencias en las condiciones del contrato, especificaciones técnicas y/o situaciones geográficas lo que inciden directamente en los precios), no es factible tomar puntualmente algún precio para ser visto y analizado como precio de referencia para el presente proceso contractual.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona la contratación adelantada por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez durante las últimas tres vigencias, a través de la cual se adquirió el objeto a contratar.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: Realizando la verificación no se toma como referencia teniendo en cuenta que la unidad no ha ejecutado contratos con las mismas especificaciones técnicas de los elementos a calibrar.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la verificación del catálogo de acuerdo marco, tienda virtual del estado colombiano de precios vigentes para la adquisición de los elementos según la necesidad de la unidad así:

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR UNITARIO
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Realizando la verificación en las diferentes páginas del mercado colombiano y en la tienda virtual no se toman como referencia teniendo en cuenta que no se encontraron elementos con las mismas especificaciones técnicas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En atención a la necesidad formulada por el Grupo de Gestión Documental, se publicó en SECOP II el evento de cotización SI-ESREY-GUGED-2026-20 el 16/02/2026, fijando como fecha límite de presentación de ofertas el 20/02/2026.
Adicionalmente, se remitieron comunicaciones a los proveedores inscritos mediante los correos No. 042 ESREY-GUGED y No. 028 ESVEL-GUGED, adjuntando las especificaciones técnicas del servicio requerido. Como resultado, fueron allegadas tres (3) cotizaciones de proveedores distintos, que sirven de base para determinar el valor de referencia del servicio de mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro para la ESVEL y la ESREY.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SOLUMED INGENIERIA	HIGIELECTRONIX	SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S	VALOR MEDIA
1	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114** Ver ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el anexo número 1)	$ 970.000,00	$ 428.400,00	$ 535.500,00	**$ 644.633**
2	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10** Ver ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el anexo número 1)	$ 1.120.000,00	$ 535.500,00	$ 1.130.500,00	**$ 928.667**

Para determinar el valor de referencia del servicio, la Entidad adopta la media aritmética de los precios unitarios comparables por ítem (tres cotizaciones homologadas en alcance: certificación con trazabilidad, etiquetado, logística y garantía), en lugar de tomar el menor valor. La decisión se soporta en:

Selección objetiva ≠ precio más bajo. La normativa exige escoger el ofrecimiento más favorable a los fines de la Entidad, con base en factores técnicos y económicos definidos en los documentos del proceso; por sí solo, el "menor precio" no garantiza favorabilidad ni calidad.
Metodología estadística permitida por CCE y autonomía de la Entidad. Las Guías de Colombia Compra Eficiente recomiendan analizar la dispersión de precios, detectar valores atípicos y usar medidas de tendencia central para fijar precios de referencia; además, reconocen la autonomía metodológica de la Entidad para escoger la técnica de estudio de mercado más adecuada.
Mayor valor por dinero y gestión del riesgo. Al usar la media cuando hay dos cotizaciones muy parecidas y una diferente, el valor de referencia queda equilibrado y realista: no se sesga por un precio excepcionalmente bajo ni por uno excesivamente alto. Así evitamos subestimar el presupuesto (riesgo de proceso desierto o de baja calidad) y evitamos sobreestimarlo (ineficiencia del gasto). Este enfoque sigue las buenas prácticas de CCE para obtener precios representativos del mercado y asegurar mayor valor por dinero.

Cálculo de la media

La media corresponde al promedio de una serie de valores: se suman todos y se dividen entre la cantidad de datos.
Ítem 1 – Termohigrómetro PCE- Modelo **HT 114**
Precios: $ 970.000 | $ 428.400 | $ 535.500 → Media: **$ 644.633**
Ítem 2 – Luxómetro PCE- Modelo **LMD 10**
Precios: $ 1.120.000 | $ 535.500 | $ 1.130.500 → Media: **$ 928.667**

Interpretación

La media refleja un valor representativo del mercado: $ 644.633 (ítem 1) y $ 928.667 (ítem 2).
En el contexto de las cotizaciones recibidas, el precio razonable de referencia se ubica alrededor de $ 650.000 (ítem 1) y $ 930.000 (ítem 2), equilibrando ofertas bajas e intermedias sin sesgos por valores atípicos.
Conclusión

El uso de la media como medida de tendencia central ofrece un valor exacto y representativo del comportamiento de los precios de mercado. Por lo tanto, el valor de referencia para el mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro se sitúa en $ 644.633 (ítem 1) y $ 928.667 (ítem 2) IVA incluido, como la mejor aproximación para efectos presupuestales.

Nota. El análisis de cotizaciones se realizó para establecer un valor de referencia confiable y ajustado a las condiciones reales del mercado, como parte de la planeación contractual. Esto permite:
Transparencia y objetividad, al fundamentar el presupuesto en información de distintos oferentes y no en estimaciones subjetivas;
Contar con un valor equilibrado que refleje variaciones del mercado;
Justificar técnicamente el presupuesto para usar de forma eficiente los recursos públicos (mayor valor por dinero); y
Identificar tendencias y atípicos para tomar decisiones informadas y prevenir sobrecostos.

En este sentido, las cotizaciones allegadas fueron evaluadas por el dueño de la necesidad, quien aplicó una medición de tendencia central (media) dada la heterogeneidad y variación entre los valores reportados. El uso de la media como referente estadístico permitió obtener un valor representativo del mercado, evitando distorsiones por cotizaciones atípicas o desproporcionadas.

En consecuencia, el análisis de cotizaciones constituye un insumo técnico y financiero fundamental dentro del Estudio Previo, ya que respalda la estimación presupuestal y asegura que la contratación del servicio de mantenimiento, calibración y certificación de termohigrómetros y luxómetro se realice en condiciones de eficiencia, eficacia y economía, conforme a la normativa de contratación pública.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO WEB	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO - IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO - IVA INCLUIDO
01	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114** Ver ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el anexo número 1)	No se toma Ref.	No se toma Ref.	No se toma Ref.	$ 644.633	**$ 644.633**
02	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10** Ver ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en el anexo número 1)	No se toma Ref.	No se toma Ref.	No se toma Ref.	$ 928.667	**$ 928.667**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS $ 6.653.799 M/CTE IVA INCLUIDO**, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007	10	ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	4	$ 644.633	$ 2.578.532
2				MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10	1	$ 928.667	$ 928.667
						VALOR TOTAL ESVEL	$ 3.507.199
3			ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	2	$ 644.633	$ 1.289.266
4				MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10	2	$ 928.667	$ 1.857.334
						VALOR TOTAL ESREY	$ 3.146.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.653.799

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZON PINZON**
Directora Escuela

Teniente Coronel **JOHANNA ANDREA MONTOYA CIFUENTES**
Directora Escuela

Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Jefe de Gestión Documental ESVEL
structurador del estudio previo y dueño de la necesidad ESVEL

Intendente Jefe **MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE**
Jefe de Gestión Documental ESREY
Estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad ESREY

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**

Aplica	Anexos
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
X	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
X	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
X	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros:

- Comunicación oficial Nro. GS-2026-002299-ESVEL del 08/03/2026 (solicitud plan de compras)
- Certificado Plan de Compras 067 del 11/03/2026
- Comunicación oficial GS-2026-001383-ESREY-GUGED-20.1 (Solicitud de cotización)
- 03 cotizaciones en 10 folios
- Comunicación oficial GS-2026-002117-ESVEL-GUGED-20.1 del 03/03/2026 (solicitud concepto ambiental)
- Comunicación oficial GS-2026-002149-ESVEL-PLANE-20.1 del 03/03/2026 (concepto ambiental)
- Comunicación oficial GS-2026-002117-ESVEL-GUGED-20.1 del 03/03/2026 (solicitud concepto SST)
- Comunicación oficial GS-2026-002128-SUDIE-GUSAP-33.10 del 03/03/2026 (concepto SST)
- Comunicación oficial Nro. GS-2026-002298-ESVEL- GUGED- 20.1 del 08/03/2026 (solicitud autorización inicio de proceso contractual)
- Acta de revisión estudio previo.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de Gestión Documental, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad ni la institución, ni la Escuela de Carabineros provincia de Vélez cuentan con los medios logísticos (repuestos, herramientas, maquinaria) ni la infraestructura, para atender las necesidades en el desarrollo del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma,

Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Jefe Grupo de Gestión Documental ESVEL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe de Gestión Documental, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que en la actualidad ni la institución, ni la Escuela de Policía Rafael Reyes cuentan con los medios logísticos (repuestos, herramientas, maquinaria) ni la infraestructura, para atender las necesidades en el desarrollo del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma,

Intendente Jefe **MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE**
Jefe Grupo de Gestión Documental ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe grupo soporte y apoyo de la Escuela de Policía Rafael Reyes, una vez verificado el Sistema de Talento Humano en la Planta de Personal NO se cuenta con personal destinado e idóneo para desarrollar y atender la necesidad del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe Soporte Apoyo y Administrativo ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

En mi calidad de Jefe grupo soporte y apoyo de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" una vez verificado el Sistema de Talento Humano en la Planta de Personal NO se cuenta con personal destinado e idóneo para desarrollar y atender la necesidad del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**

Teniente **DAYANA MARLEY BRAVO PASAJE**
Jefe Soporte Apoyo y Administrativo ESVEL

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114**  La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **1. Requisitos para el Mantenimiento Preventivo y/o correctivo** evitar fallos y asegurar que el equipo esté en condiciones óptimas antes de ser calibrado. • **Inspección Visual**: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores. • **Limpieza Técnica**: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad. • **Cambio de Baterías**: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los circuitos internos. • **Verificación de Funcionamiento**: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales **2. Proceso de Calibración** comparar las lecturas del equipo con un patrón de referencia trazable a normas nacionales o internacionales. • **Selección de Puntos de Medición**: Se suelen elegir varios puntos dentro del rango de operación del equipo (por ejemplo, 20°C y 50% HR). • **Estabilización**: El instrumento debe permanecer en un ambiente controlado durante horas (hasta 4 horas por punto) para que los sensores se estabilicen completamente. • **Método de Comparación**: o **Temperatura**: Comparación con un termómetro patrón en medios isotérmicos. o **Humedad**: Uso de cámaras generadoras de humedad o soluciones de sales saturadas (como el método de la sal al 75% HR). • **Análisis de Incertidumbre**: Determinación del error y la incertidumbre asociada a cada medición **3. certificado de Calibración debe llevar:** **1. Identificación y Logotipos** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: Debe incluir el logo de ONAC junto con el **código de acreditación** del laboratorio.	6		

	• **Identificación del Laboratorio**: Nombre y dirección física donde se realizó la calibración. • **Número de Certificado**: Una identificación única en cada página para asegurar la integridad del documento **2. Información del Instrumento y Cliente** • **Descripción del Equipo**: Marca, modelo, número de serie e identificación interna (tag) del termohigrómetro. • **Datos del Cliente**: Nombre y dirección de la empresa solicitante. • **Estado del Equipo**: Comentarios sobre si el equipo se recibió en buen estado o si requirió ajustes previos **3. Detalles del Proceso Técnico** • **Procedimiento de Calibración**: Identificación del método o guía técnica utilizada (ej. Guía técnica de trazabilidad del CENAM o procedimientos internos validados). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración explícita de que los resultados son trazables a patrones nacionales o internacionales (SI). • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad del laboratorio durante la prueba, ya que estas influyen directamente en la medición. **4. Resultados de Medición (El "Corazón" del Certificado)** Debe presentarse una tabla que incluya al menos: • **Puntos de Calibración**: Valores nominales probados (ej. 20%, 50%, 80% de HR). • **Valor de Referencia**: Lo que midió el patrón del laboratorio. • **Valor del Instrumento**: Lo que marcó tu termohigrómetro. • **Error de Medición**: La diferencia entre el patrón y el equipo. • **Incertidumbre Expandida**: Expresada con un factor de cobertura **k=2** (que representa un nivel de confianza del ~95%). **5. Firmas y Fechas**			

	MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO MARCA PCE- MODELO LMD 10  La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **Que se solicita:** • garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). • Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. • Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. • Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. Certificado de calibración para garantizar su validez legal y técnica con: **1. Elementos de Acreditación y Identificación** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24-LAC-032). • **Identificación del Documento**: Título claro como "Certificado de Calibración" y un número de folio único. • **Datos del Laboratorio y Cliente**: Nombre y dirección de ambas partes. • **Descripción del Luxómetro**: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz. **2. Información Técnica y Trazabilidad** • **Método de Calibración**: Referencia al procedimiento técnico utilizado (ej. comparación directa con una lámpara patrón). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración que vincula los resultados a patrones nacionales o internacionales (SI) a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones. • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad relativa durante la calibración, ya que afectan la sensibilidad del sensor. **3. Resultados y Análisis de Datos** • **Datos "As Found" y "As Left"**: Valores obtenidos antes y después de cualquier ajuste realizado al instrumento. • **Tabla de Mediciones**: Reporte de los valores de referencia del patrón, la lectura del luxómetro y el error calculado. • **Incertidumbre Expandida**: Se debe expresar con un factor de	3		

	cobertura **4. Firmas y Fechas**			

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá **anexar certificado de acreditación vigente** del laboratorio de calibración bajo **ISO/IEC 17025:2017**, expedido por **ONAC** "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".		
2	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Carabineros de Vélez Ubicada en el Km 1 vía Vélez Barbosa en coordinación con el supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 N° 8-98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo		
4	En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta al momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
5	Cualquier daño o perdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por los supervisores del contrato.		
6	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración, la calibración deberá estar certificada por los laboratorios acreditados en **ISO/IEC 17025:2017**, expedido por la ONAC.		
7	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente mediante certificación escrita debidamente firmada, certificara que cuenta con la capacidad operativa y de personal para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual, deberá tener transporte y los medios logísticos para el traslado, cargue, descargue e instalación de los bienes, al momento de realizar la entrega de los elementos sin ningún costo adicional.		

	divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. 2. En virtud del futuro contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. 3. El oferente deberá diligenciar y presentar el **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO.**		
13	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual al (80%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de la unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones, contratos o actas de liquidación deberán estar debidamente firmadas y contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratante: Nombre o razón social del contratista: Fecha del contrato: Objeto del contrato: Número del contrato: Valor del contrato: Cumplimiento:		

Firma,

Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad
ESVEL

Intendente Jefe **MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE**
Estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad
ESREY

8	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** El oferente debe acreditar el nivel de educación recibida por el personal que realizara los servicios, la cual debe haber sido realizada en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación o secretaria de educación nacional o departamental, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados, según corresponda, de la siguiente forma: **Perfil 1 MANTENIMIENTO** • **Ingeniero/a** (eléctrico, electrónico, físico, mecatrónico o en instrumentación) **o** • **Tecnólogo/a o Técnico profesional** en metrología o instrumentación industrial.		
9	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** **Perfil 1 MANTENIMIENTO** Acreditar **mínimo un (1) año** en **mantenimiento** de equipos de medición, **fotometría** o **radiometría**, incluyendo **manejo de patrones** y/o **registro de datos metrológicos**.		
10	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá: 1. El oferente debe presentar junto con la oferta, certificación que conoce y aplica adecuadamente la normatividad ambiental. 2. Gestión responsable de baterías o componentes eléctricos reemplazados, mediante gestor autorizado (si aplica). 3. Utilizar durante el servicio, el uso de insumos de limpieza no contaminantes (sustancias biodegradables o de bajo impacto ambiental). 4. El contratista deberá diligenciar el documento adjunto, con referencia **ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.**		
11	**SISTEMA DE GESTIÒN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario **"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** y entregarlo con la oferta.		
12	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** 1. CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción		

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y OCHO MESES (8) MESES MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCCION DEL CONTRATO Y OCHO (8) MESES MÁS. BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Firma,

Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Jefe grupo de Gestión Documental ESVEL

Intendente Jefe **MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE**
Jefe grupo de Gestión Documental ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO MONITOREO Y REVISIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	NO SE PRESENTEN OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	1	3	MENOR	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR	1	1	2	BAJO	NO	JEFE DE CONTRATOS	EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR EL DUEÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ESTUDIO DE MERCADO	UNA VEZ SE EFECTUÉ EL ESTUDIO DE MERCADO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ÆL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	EN EL MOMENTO DE SOLICITUD DEL BIEN Y SERVICIO	EN CADA ENTREGA SEGUN LO SOLICITADO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO CON LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCONSISTENCIAS ENTRE EL BIEN REQUERIDO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PROCESO	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	APLICACIÓN DEL PROCESO DE INCUMPLIMIENTO Y AFECTAR PÓLIZAS	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISOR	MENSUAL
5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL PRESENTE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL	1	1	1	MENOR	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA ÆL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA LA ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	PRESENTACIÓN OFERTA	TERMINACIÓN CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS FINANCIEROS	FALTA DE LIQUIDEZ/CONDICIONES FINANCIERAS ADVERSAS	DISOLUCIÓN OBLIGATORIA O VOLUNTARIA DE LA EMPRESA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL/SE RETRASA EL CRONOGRAMA GENERAL Y ESPECÍFICO DE LA TOTALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL	3	2	5	IMPACTO DEL VALOR DEL CONTRATO EN UN	CONTRATISTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO/AMPLIAR PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	2	1	3	RIESGO BAJO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO DE LAS PARTES	CONTRATISTA	DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO DE LOS BIENES	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL Y SUPERVISOR EN LOS INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	MENSUAL DE ACUERDO A LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DURANTE LA EJECUCIÓN POR PROVIDENCIAS JUDICIALES O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SE MATERIALICEN EMBARGOS SOBRE EL CONTRATO CELEBRADO QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	2	2	4	ALTO	CONTRATISTA	PARA CONTRATOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE BIEN SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 80 DE 1993 EN LOS DEMÁS CASOS SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN BILATERAL DE COMÚN ACUERDO Y LA POSTERIOR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO	HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EN LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PREVIA RADICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN/ INFORMES DE SUPERVISIÓN

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) – (si aplica); por cuanto, el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación (si aplica).
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.

15. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del proceso, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.

16. El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento

17. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratacion, Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona natural proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante, Lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratacion, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Escoja la modalidad de contratación Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona natural o consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratacion, Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992 Arts 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental ("En la Policía Nacional, en el marco de la responsabilidad ambiental, nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios. Así mismo, realizamos el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y actuamos para defender y proteger los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas aportando significativamente al desarrollo sostenible bajo un enfoque de derechos que permita gozar de un ambiente sano."), según lo establecido en la resolución 03924 del 24/06/2016 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente, a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, sustancias químicas, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO GESTION DOCUMENTAL

GS-2026- - 002299 - -ESVEL-GUGED– 20.1

Vélez Santander, 08 de marzo de 2026

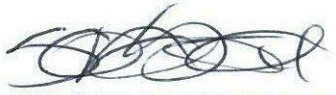
Señor capitán
CRISTHIAN FABIAN MANCERA PACHECO
Jefe Planeación
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
km 1 vía Vélez Barbosa vereda el Tun - Tun
Vélez

Asunto: Solicitud certificación plan de compras

Respetuosamente me permito solicitar a mi capitán, tenga a bien estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda se expida la certificación de plan de comprad para el proceso contractual para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)".

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 10	ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	10	4	$ 644.633	$ 2.578.532
2			MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10		1	$ 928.667	$ 928.667
						VALOR TOTAL ESVEL	$ 3.507.199
3		ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	10	2	$ 644.333	$ 1.289.266
4			MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10		2	$ 928.667	$ 1.857.334
						VALOR TOTAL ESREY	$ 3.146.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.653.799

Atentamente,



Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Jefe Grupo de Gestión Documental



Elaboró: IT. NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR
ESVEL / GUGED



Revisó: IT. NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR
ESVEL / GUGED

Fecha de elaboración: 08/03/2026
Ubicación: Z:\2.1.3.8.1.5 GUGED\2.1.3.8.1.5 GUGED 2026\20 INFORMES\20.1 Informes de Actividades

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.archivo@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

Página 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 11 de marzo de 2026

CERTIFICADO No. 67

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
ESVEL	GUGED ESVEL	D07	73152108	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE MODELO -HT 114	$ 644.633,00	4	$ 2.578.532,00				
ESVEL	GUGED ESVEL	D07	73152108	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-MODELO LMD 10	$ 928.667,00	1	$ 928.667,00				
ESVEL	GUGED ESREY	D07E13	73152108	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	$ 644.633,00	2	$ 1.289.266,00				
ESVEL	GUGED ESREY	D07E13	73152108	02-02-02-008-007	02-02-02-008-007	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-MODELO LMD 10	$ 928.667,00	2	$ 1.857.334,00				
NOTA: El presupuesto se encuentra soportado en la Resolución No. 00008 del 01/01/2026 firmada por el señor director general de la Policía Nacional, "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto de funcionamiento gastos generales, aportes de la nación y fondos especiales para la Dirección Nacional de Educación Policial, con el fin de atender las necesidades básicas y prioritarias de las Escuelas de Policía, Centros de Instrucción de la Policía para la vigencia fiscal 2026". Solicitud certificación plan de compras según **Comunicación Oficial Electrónica No.GS-2026-002299-ESVEL** del 08 de marzo de 2026.								**TOTAL**	**$ 6.653.799,00**				

No. SISCO PR-ESVEL-0036-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 6.653.799,00

Intendente CINDY LILIANA ROJAS REYES
Analista de Planeación ESVEL

Capitan CRISTHIAN FABIAN MANCERA PACHECO
Jefe Planeación ESVEL (E)

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos Ir. Nelson Sanabria

Cargo Jefe gestión documental

Unidad ESVEL-C-GUGED

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Fecha recibo estudio: **26** de febrero del 2026 **Fecha de aprobación:** **08** de marzo del 2026

Lugar: Vélez, Santander

No. Consecutiva revisión: **29** **Nro. MCT:** _____

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"	**VALOR:** **$ 6.653.799**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

Intendente Jefe MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE - Jefe de Gestión Documental ESREY

Intendente NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR - Jefe de Gestión Documental ESVEL

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Se notificaron las correcciones y observaciones al estudio previo presentado, el cual ya se encuentra ajustado para proceder a realizar la contratación

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ.	MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE	
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT.	NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR	
ANALISTA DE CONTRATOS (E) (QUIEN REVISA)	PT	ALEXIS CRUZ RAMOS	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ.	ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A.	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (E) (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CT.	MAGNALY GONZALEZ TELLEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$ 6.653.799**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
IT	CINDY LILIANA ROJAS REYES	Analista de Planeación	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO GESTION DOCUMENTAL

GS-2026- - 0 0 2 4 5 1 3 -ESVEL-GUGED– 20.1

Vélez Santander, 13 de marzo de 2026

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZON PINZON
Directora Escuela
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN
Vélez

Asunto: Solicitud autorización inicio de proceso

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda se realice el inicio del proceso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)". Teniendo en cuenta el estudio de mercado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007 10	ESVEL	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	10	4	$ 644.633	$ 2.578.532
2			MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10		1	$ 928.667	$ 928.667
						VALOR TOTAL ESVEL	$ 3.507.199
3		ESREY	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE- MODELO HT 114	10	2	$ 644.633	$ 1.289.266
4			MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE- MODELO LMD 10		2	$ 928.667	$ 1.857.334
						VALOR TOTAL ESREY	$ 3.146.600
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 6.653.799

Atentamente,



Intendente **NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR**
Jefe Grupo de Gestión Documental



Elaboró: IT. NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR
ESVEL / GUGED



Revisó: IT. NELSON DARIO SANABRIA ESCOBAR
ESVEL / GUGED

Fecha de elaboración: 13/03/2026
Ubicación: Z:\2.1.3.8.1.5 GUGED\2.1.3.8.1.5 GUGED 2026\20 INFORMES\20.1 Informes de Actividades

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.archivo@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES
GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL

GS-2026- 001383 **/ESREY GUGED-20.01**

Santa Rosa de Viterbo, 15 febrero del 2026

Señores
PROVEEDORES
País

Asunto: Solicitud de cotización – Servicio de mantenimiento, calibración y certificación de equipos

Respetuosamente me permito solicitar su colaboración para la expedición de cotización del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)", para lo cual me permito remitir la siguiente información, la cual deberá ser tenida en cuenta al momento de realizar la cotización de cada uno de los servicios solicitados. A continuación, se presenta la relación de los servicios y las especificaciones requeridas para la cotización.

FORMATO PARA SOLICITUD DE COTIZACIONES	
ADVERTENCIA	La información o cotización suministrada servirá de base para un estudio de mercado y no constituye un aspecto vinculante En la presente no se solicita documentación que obedezca a requisitos a manera de presentación de oferta, toda vez que solo estoy identificando en el mercado los posibles oferentes.
OBJETO	**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)"**
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	En la cotización suministrada, el proveedor debe especificar el tiempo de vigencia de estos precios, los cuales serán tomados para el estudio de mercado durante la vigencia 2026, es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, etc.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 - ESVEL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO LUXOMETRO			
ACTIVIDAD PARA REALIZAR	**No. DE ELEMENTOS**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-HT 114 	4		

El equipo fue adquirido en la vigencia 2025 y se encuentra en operación en el Archivo Intermedio de la escuela de Carabineros Provincia de Vélez

El instrumento de medición se utiliza para Medir y monitorear la temperatura ambiental
Medir y controlar la humedad relativa del aire. Verificar condiciones ambientales adecuadas del archivo intermedio de la unidad

La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica

1. Requisitos para el Mantenimiento Preventivo y/o correctivo
evitar fallos y asegurar que el equipo esté en condiciones óptimas antes de ser calibrado.

- **Inspección Visual**: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores.
- **Limpieza Técnica**: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad.
- **Cambio de Baterías**: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los circuitos internos.
- **Verificación de Funcionamiento**: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales

2. Proceso de Calibración
comparar las lecturas del equipo con un patrón de referencia trazable a normas nacionales o internacionales.

- **Selección de Puntos de Medición**: Se suelen elegir varios puntos dentro del rango de operación del equipo (por ejemplo, 20°C y 50% HR).
- **Estabilización**: El instrumento debe permanecer en un ambiente controlado durante horas (hasta 4 horas por punto) para que los sensores se estabilicen completamente.
- **Método de Comparación**:
  - **Temperatura**: Comparación con un termómetro patrón en medios isotérmicos.
  - **Humedad**: Uso de cámaras generadoras de humedad o soluciones de sales saturadas (como el método de la sal al 75% HR).
- **Análisis de Incertidumbre**: Determinación del error y la incertidumbre asociada a cada medición

3. certificado de Calibración debe llevar:
1. Identificación y Logotipos

- **Símbolo de Acreditación ONAC**: Debe incluir el logo de ONAC junto con el **código de acreditación** del laboratorio.
- **Identificación del Laboratorio**: Nombre y

dirección física donde se realizó la calibración. • **Número de Certificado**: Una identificación única en cada página para asegurar la integridad del documento **2. Información del Instrumento y Cliente** • **Descripción del Equipo**: Marca, modelo, número de serie e identificación interna (tag) del termohigrómetro. • **Datos del Cliente**: Nombre y dirección de la empresa solicitante. • **Estado del Equipo**: Comentarios sobre si el equipo se recibió en buen estado o si requirió ajustes previos **3. Detalles del Proceso Técnico** • **Procedimiento de Calibración**: Identificación del método o guía técnica utilizada (ej. Guía técnica de trazabilidad del CENAM o procedimientos internos validados). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración explícita de que los resultados son trazables a patrones nacionales o internacionales (SI). • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad del laboratorio durante la prueba, ya que estas influyen directamente en la medición. **4. Resultados de Medición (El "Corazón" del Certificado)** Debe presentarse una tabla que incluya al menos: • **Puntos de Calibración**: Valores nominales probados (ej. 20%, 50%, 80% de HR). • **Valor de Referencia**: Lo que midió el patrón del laboratorio. • **Valor del Instrumento**: Lo que marcó tu termohigrómetro. • **Error de Medición**: La diferencia entre el patrón y el equipo. • **Incertidumbre Expandida**: Expresada con un factor de cobertura **k=2** (que representa un nivel de confianza del ~95%). **5. Firmas y Fechas**			
MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-LMD 10  El equipo fue adquirido en la vigencia 2025 y se encuentra en operación en el Archivo Intermedio de	1		

la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **Que se solicita:** • garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). • Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. • Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. • Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. Certificado de calibración para garantizar su validez legal y técnica con: **1. Elementos de Acreditación y Identificación** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24-LAC-032). • **Identificación del Documento**: Título claro como "Certificado de Calibración" y un número de folio único. • **Datos del Laboratorio y Cliente**: Nombre y dirección de ambas partes. • **Descripción del Luxómetro**: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz. **2. Información Técnica y Trazabilidad** • **Método de Calibración**: Referencia al procedimiento técnico utilizado (ej. comparación directa con una lámpara patrón). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración que vincula los resultados a patrones nacionales o internacionales (SI) a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones. • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad relativa durante la calibración, ya que afectan la sensibilidad del sensor. **3. Resultados y Análisis de Datos** • **Datos "As Found" y "As Left"**: Valores obtenidos antes y después de cualquier ajuste realizado al instrumento. • **Tabla de Mediciones**: Reporte de los valores de referencia del patrón, la lectura del luxómetro y el error calculado. • **Incertidumbre Expandida**: Se debe expresar con un factor de cobertura **4. Firmas y Fechas**			

LOTE 2 - ESREY

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGROMETRO LUXOMETRO			
ACTIVIDAD PARA REALIZAR	**No. DE ELEMENTOS**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR TOTAL CON IVA**
MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA PCE-HT 114  El equipo fue adquirido en la vigencia 2025 y se encuentra en operación en el Archivo Intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes El instrumento de medición se utiliza para Medir y monitorear la temperatura ambiental Medir y controlar la humedad relativa del aire. Verificar condiciones ambientales adecuadas del archivo intermedio de la unidad La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **1. Requisitos para el Mantenimiento Preventivo y/o correctivo** evitar fallos y asegurar que el equipo esté en condiciones óptimas antes de ser calibrado. • **Inspección Visual**: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores. • **Limpieza Técnica**: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad. • **Cambio de Baterías**: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los circuitos internos. • **Verificación de Funcionamiento**: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales **2. Proceso de Calibración** comparar las lecturas del equipo con un patrón de referencia trazable a normas nacionales o internacionales. • **Selección de Puntos de Medición**: Se suelen elegir varios puntos dentro del rango de operación del equipo (por ejemplo, 20°C y 50% HR).	2		

- **Estabilización**: El instrumento debe permanecer en un ambiente controlado durante horas (hasta 4 horas por punto) para que los sensores se estabilicen completamente.
- **Método de Comparación**:
  - **Temperatura**: Comparación con un termómetro patrón en medios isotérmicos.
  - **Humedad**: Uso de cámaras generadoras de humedad o soluciones de sales saturadas (como el método de la sal al 75% HR).
- **Análisis de Incertidumbre**: Determinación del error y la incertidumbre asociada a cada medición

3. certificado de Calibración debe llevar:

1. Identificación y Logotipos

- **Símbolo de Acreditación ONAC**: Debe incluir el logo de ONAC junto con el **código de acreditación** del laboratorio.
- **Identificación del Laboratorio**: Nombre y dirección física donde se realizó la calibración.
- **Número de Certificado**: Una identificación única en cada página para asegurar la integridad del documento

2. Información del Instrumento y Cliente

- **Descripción del Equipo**: Marca, modelo, número de serie e identificación interna (tag) del termohigrómetro.
- **Datos del Cliente**: Nombre y dirección de la empresa solicitante.
- **Estado del Equipo**: Comentarios sobre si el equipo se recibió en buen estado o si requirió ajustes previos

3. Detalles del Proceso Técnico

- **Procedimiento de Calibración**: Identificación del método o guía técnica utilizada (ej. Guía técnica de trazabilidad del CENAM o procedimientos internos validados).
- **Trazabilidad Metrológica**: Declaración explícita de que los resultados son trazables a patrones nacionales o internacionales (SI).
- **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad del laboratorio durante la prueba, ya que estas influyen directamente en la medición.

4. Resultados de Medición (El "Corazón" del Certificado)

Debe presentarse una tabla que incluya al menos:

- **Puntos de Calibración**: Valores nominales probados (ej. 20%, 50%, 80% de HR).
- **Valor de Referencia**: Lo que midió el patrón del laboratorio.
- **Valor del Instrumento**: Lo que marcó tu termohigrómetro.
- **Error de Medición**: La diferencia entre el patrón y el equipo.
- **Incertidumbre Expandida**: Expresada con un factor de cobertura **k=2** (que representa un nivel de confianza del ~95%).

5. Firmas y Fechas

MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO PCE-LMD 10  El equipo fue adquirido en la vigencia 2025 y se encuentra en operación en el Archivo Intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes. La calibración debe realizarse bajo la norma **ISO/IEC 17025** para asegurar la trazabilidad metrológica **Que se solicita:** • garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). • Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. • Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. • Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. Certificado de calibración para garantizar su validez legal y técnica con: **1. Elementos de Acreditación y Identificación** • **Símbolo de Acreditación ONAC**: El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24-LAC-032). • **Identificación del Documento**: Título claro como "Certificado de Calibración" y un número de folio único. • **Datos del Laboratorio y Cliente**: Nombre y dirección de ambas partes. • **Descripción del Luxómetro**: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz. **2. Información Técnica y Trazabilidad** • **Método de Calibración**: Referencia al procedimiento técnico utilizado (ej. comparación directa con una lámpara patrón). • **Trazabilidad Metrológica**: Declaración que vincula los resultados a patrones nacionales	**2**		

o internacionales (SI) a través de una cadena ininterrumpida de comparaciones. • **Condiciones Ambientales**: Registro de la temperatura y humedad relativa durante la calibración, ya que afectan la sensibilidad del sensor. **3. Resultados y Análisis de Datos** • **Datos "As Found" y "As Left"**: Valores obtenidos antes y después de cualquier ajuste realizado al instrumento. • **Tabla de Mediciones**: Reporte de los valores de referencia del patrón, la lectura del luxómetro y el error calculado. • **Incertidumbre Expandida**: Se debe expresar con un factor de cobertura **4. Firmas y Fechas**			

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
LOTE 1 Y 2	El oferente deberá presentar en su propuesta la certificación del laboratorio acreditado en la norma ISO/IEC 17025:2017 "requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración".		
LOTE 1	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Carabineros de Vélez Ubicada en el Km 1 vía Vélez Barbosa en coordinación con el supervisor del contrato.		
LOTE 2	El oferente deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, seguros y configuración a todo costo y demás gastos que incurran con motivo del traslado de los equipos desde la Escuela de Policía Rafael Reyes ubicada en la carrera 2 N° 8-98 del municipio de Santa Rosa de Viterbo		
LOTE 1 Y 2	En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
LOTE 1 Y 2	Cualquier daño o perdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por los supervisores del contrato.		
LOTE 1 Y 2	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración, la calibración deberá estar certificada por la ONAC o por los laboratorios acreditados en ISO 17025. El contratista deberá garantizar mínimo un año de calibración de los equipos.		
LOTE 1 Y 2	El plazo de validez de la cotización debe ser mínimo de 90 días calendario (salvo algunas excepciones según objeto contractual) **NOTA**: en todo caso, la cotización deberá corresponder en su literalidad al contenido del estudio previo, esto es, el objeto, especificaciones técnicas mínimas, plazo y forma de ejecución, garanta		
LOTE 1 Y 2	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL SERVICIO.** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que		

	acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere o sea igual el (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (una por cada contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos y/o copia de los contratos (firmados) y/o acta de liquidación.		

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. El personal encargado de la recolección de la muestra en campo debe estar debidamente capacitados y certificado, por lo anterior, el oferente debe entregar la documentación respectiva. 4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
FORMA DE PAGO	El pago se realizara de acuerdo al servicio prestado y facturado en moneda legal colombiana, de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días calendario, con la prestación de la factura en original (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), certificado de pago de parafiscales que correspondan al mes que se prestó el servicio, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores, copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA) junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 8 meses mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y ocho meses más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo

						de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
garantía unica	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 8 meses mas	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución contrato y ocho meses más. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretendan el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
MECANISMO DE COBERTURA	**CLASE DE RIESGO**	**TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS**	**ESTIMACIÓN DEL RIESGO**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA**
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

VALOR OFRECIDO	Es de aclarar que al ofrecer los precios el cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurre por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, etc. ***Es importante resaltar que a los precios cotizados se les debe tener en cuenta todos los gastos, impuesto del año 2026, teniendo en cuenta que el futuro contrato se adelantara en esta vigencia y se requiere realizar una proyección de precios.***
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIONES	El proveedor que desee cotizar cuenta con **cinco (05)** días después de la presente solicitud de cotización para expedir la misma, La cotización debe incluir: forma y plazo de ejecución, forma de pago, lugar de entrega, entre otras condiciones que la empresa considere fundamentales para la ejecución del contrato, ésta debe ir dirigida a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia, con copia debe ser enviada a los correos electrónicos: esvel.archivo@policia.gov.co o esrey.archivo@policia.gov.co

Nota:

1. La cotización se debe enviar teniendo en cuenta la descripción de los elementos y/o ítem establecida en el formato, con el logo de la empresa o almacén, NIT, teléfono, dirección, ciudad, correo electrónico.
2. A los valores cotizados se les debe tener en cuenta el IVA y demás impuestos de ley.
3. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
4. **VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA:**

Si el cotizante considera viable se podrá realizar visita técnica no obligatoria en fecha y hora por estipular, para la verificación de los lugares donde se realizarán los trabajos objetos del estudio previo.

Agradezco la atención y pronta colaboración a la presente solicitud.

Atentamente

Intendente Jefe MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE
Jefe Grupo de Gestión Documental ESREY

Elaboró: IJ MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE
ESREY/GUGED

Revisó: IJ. MARIA ESMERALDA ARAQUE ARAQUE
ESREY/GUGED

Fecha de elaboración: 15-02-2026
Ubicación: z:\2026\ informes/20 informes\

Carrera 2 8-98
Teléfono: 3204153004
esrey.archivo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOLUMED INGENIERIA
SOLUCIONES A SU MEDIDA

Bucaramanga, Febrero 18 de 2026

En Solumed Ingeniería S.A.S contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 17-LAC-002 bajo la norma ISO/IEC 17025:2017. Los servicios de calibración que se indican como "Acreditado" se encuentran cubiertos por este alcance al momento de la emisión de esta cotización.

Señores:
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez - Policía Nacional

COT-LB-0123-2026

Nelsón Sanabria Escobar
Jefe Grupo de Gestión Documental
km 1, finca Villa Elvia, Vereda El Tun Tun
Vélez - Santander

Atendiendo su solicitud, presentamos la cotización de los servicios descritos a continuación.

ÍTEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Termohigrómetro de indicación digital sin sensor externo Marca: PCE, Modelo: PCE-HT 114, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez - ESVEL	Servicio de Mantenimiento preventivo. Observaciones adicionales: Tener en cuenta los requisitos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las especificaciones técnicas del contrato.	4	$ 85.000	$ 340.000
2	Termohigrómetro de indicación digital sin sensor externo Marca: PCE, Modelo: PCE-HT 114, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez - ESVEL	Servicio de Calibración Acreditado en los siguientes puntos: (15; 20; 25) °C (20; 50; 80) %hr. Lugar de ejecución: Instalaciones de Solumed Ingeniería. Observaciones adicionales: Ninguna	4	$ 400.000	$ 1.600.000
3	Luxómetro Marca: PCE, Modelo: PCE-LMD 10, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez - ESVEL	Servicio de Mantenimiento preventivo. Observaciones adicionales: Tener en cuenta los requisitos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las especificaciones técnicas del contrato.	1	$ 120.000	$ 120.000
4	Luxómetro Marca: PCE, Modelo: PCE-LMD 10, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez - ESVEL	Servicio de Calibración Acreditado en los siguientes puntos: (0; 50; 150; 300; 500; 1000) lx. Lugar de ejecución: Instalaciones del Proveedor.Este servicio será prestado mediante subcontratación. Observaciones adicionales: El tiempo estimado de entrega es de 20 días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la entrega. Este tiempo está sujeto a disponibilidad y programación del laboratorio subcontratado.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

5	Termohigrómetro de indicación digital sin sensor externo Marca: PCE, Modelo: PCE-HT 114, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes - ESREY	Servicio de Mantenimiento preventivo. Observaciones adicionales: Tener en cuenta los requisitos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las especificaciones técnicas del contrato.	2	$ 85.000	$ 170.000
6	Termohigrómetro de indicación digital sin sensor externo Marca: PCE, Modelo: PCE-HT 114, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes - ESREY	Servicio de Calibración Acreditado en los siguientes puntos: (15; 20; 25) °C (20; 50; 80) %hr. Lugar de ejecución: Instalaciones de Solumed Ingeniería. Observaciones adicionales: Ninguna	2	$ 400.000	$ 800.000
7	Luxómetro Marca: PCE, Modelo: PCE-LMD 10, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes - ESREY	Servicio de Mantenimiento preventivo. Observaciones adicionales: Tener en cuenta los requisitos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las especificaciones técnicas del contrato.	2	$ 120.000	$ 240.000
8	Luxómetro Marca: PCE, Modelo: PCE-LMD 10, Serie: No especifica Ubicación: Archivo intermedio de la Escuela de Policía Rafael Reyes - ESREY	Servicio de Calibración Acreditado en los siguientes puntos: (0; 50; 150; 300; 500; 1000) lx. Lugar de ejecución: Instalaciones del Proveedor.Este servicio será prestado mediante subcontratación. Observaciones adicionales: El tiempo estimado de entrega es de 20 días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la entrega. Este tiempo está sujeto a disponibilidad y programación del laboratorio subcontratado.	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
				SUBTOTAL	***$ 6.570.000***
				IVA (19%)	***$ 1.248.300***
				TOTAL	***$ 7.818.300***

Los cambios identificados en las características y/o clase de equipos durante la programación o ejecución del servicio, serán evaluados para determinar si el laboratorio cuenta con la capacidad técnica requerida para la ejecución del mismo. En caso de que se cambien las condiciones iniciales del servicio, se modificará la cotización y esta deberá ser aprobada por el cliente. (Ejemplo: Cotización autorizada para la calibración de balanza de capacidad 30 kg y al momento de la ejecución el metrólogo evidencia que la capacidad máxima del intrumento es de 100 kg)

Duración del servicio en Laboratorio o Sitio: 8 días hábiles a partir del siguiente día hábil de la recepción del equipo

Tiempo de entrega de certificados: 8 días hábiles despues de finalizado el servicio

** Este tiempo puede variar dependiendo del número de servicios y de actividades programadas por el laboratorio.

Entrega de certificados de calibración, informes de calificación y/o validación
Se realizara la entrega de certificados de calibración, informes de calificación y/o validación en forma digital los cuales serán enviados a través del correo electrónico certificados@solumedingenieria.com.co
En caso de requerir los certificados de calibración o informes en físico, el cliente deberá notificar una vez sea aprobada la cotización
Las novedades a los certificados o informes pueden ser realizadas al correo electrónico comercial@solumedingenieria.com.co

Condiciones comerciales	
Forma de pago:	30 días fecha factura
Validez de la oferta:	30 días hábiles

Los costos de traslado de equipos serán asumidos por el cliente y no se encuentran incluidos en la presente cotización.

El traslado desde y hacia el laboratorio de Solumed Ingeniería S.A.S está a cargo del cliente.

Horario de atención, entrega y recepción de equipos:
Lunes 7:00 a 12:00 ~ 13:00 a 16:00 / Martes a Viernes 7:00 a 12:00 ~ 13:00 a 17:00

Dirección de entrega de equipos: Carrera 38 No. 32-48, Barrio Álvarez / Bucaramanga - Santander

Para la emisión de etiquetas y certificados de calibración se requiere soporte de pago de la totalidad del servicio.

Medios de pago		
Transferencia bancaria o consignación a nombre de:	SOLUMED INGENIERÍA S.A.S.	NIT: 900.348.900-3
Entidad financiera:	BANCO DAVIVIENDA	CUENTA CORRIENTE No. 046269997915
Después de realizar la transacción bancaria se debe enviar el comprobante de pago al correo electrónico comercial@solumedingenieria.com.co con copia a contabilidad@solumedingenieria.com.co, indicando en el asunto el numero de la cotización		

Para la ejecución oportuna y eficaz de los servicios y aumentar su satisfacción, le recomendamos revisar las condiciones y requisitos contenidos en la cotización y en cada uno de sus anexos. En caso de dudas o de requerir información adicional puede comunicarse al 3212321175 o al correo electrónico: comercial@solumedingenieria.com.co

La autorización de los servicios incluidos en la presente cotización implica que usted ha leído y aceptado las condiciones incluidas en este documento y en sus anexos.

En caso de que el cliente envíe los equipos al laboratorio de SOLUMED INGENIERÍA sin antes haber acordado previamente la solicitud formal de cotización y contar su respectiva aprobación del servicio, SOLUMED INGENIERÍA no se responsabiliza por pérdidas o daños durante su almacenamiento, por tanto, se sugiere cumplir con las condiciones comerciales (Ver Anexo 1).

Es importante aclarar que la recepción de los equipos sin tener una oferta comercial aprobada, no implicará el inicio o programación de actividades de forma inmediata, por lo tanto, se solicita que antes de enviar algún equipo a SOLUMED INGENIERÍA, se cumplan con las condiciones comerciales establecidas en la presente cotización (Ver Anexo 1).

Hacen parte integral de esta cotización las condiciones y requisitos descritos en los siguientes anexos, los cuales pueden ser consultados por el cliente siguiendo los links indicados.

ANEXO 1. CONDICIONES COMERCIALES, PROGRAMACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

ANEXO 2. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CALIBRACIÓN

ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE HSE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

ANEXO 4. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD EN LOS SERVICIOS DE CALIBRACIÓN

Agradecemos su confianza y estamos atentos a cualquier consulta o información adicional que nos permita para dar solución a sus necesidades.

Cordialmente,

LIGIA AMPARO BONNET MOLINA
Subgerente
Solumed Ingeniería S.A.S

SOLUCIONES DE INGENIERIA PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL DE MAQUINARIA S.A.S
NIT 900.218.791-1
CR 96 C 20A 25
Tel: (601) 5495744
Bogotá - Colombia

Cotización
No. C-1-8344

Para	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Nit	800.141.397-5
Contacto	Maria Esmeralda Araque Araque
Dirección	No aplica
Ciudad/Tel.	Bogotá / (601) 0000000 - (57) 3204153004
Fecha	2026-02-17

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Estimado Cliente,

A continuación ponemos a su consideración nuestra propuesta comercial basada en sus requerimientos y en nuestra experiencia.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES GRUPO DE GESTION DOCUMENTAL

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
1	MTTO-044	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO * Inspección Visual: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores. * Limpieza Técnica: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad. * Cambio de Baterías: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los circuitos internos. * Verificación de funcionamiento: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales. * Símbolo de Acreditación ONAC: * Debe incluir el logo de ONAC junto con el código de acreditación del laboratorio. * Identificación del Laboratorio: Nombre y dirección física donde se realizó la calibración. * Número de Certificado: Una identificación única en cada página para asegurar la integridad del documento	1.00	450,000.00	450,000.00	19 %	0 %	535,500.00
2	MTTO-044	MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO * Garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). * Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. * Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. * Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. * Símbolo de Acreditación ONAC: * El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24- LAC-032). * Identificación del Documento: Título claro como & quo Certificado de Calibración & quot; y un número de folio único. * Datos del Laboratorio y Cliente: Nombre y dirección de ambas partes. * Descripción del Luxómetro: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz.	1.00	950,000.00	950,000.00	19 %	0 %	1,130,500.00
3	MTTO-044	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO * Inspección Visual: Verificación del estado físico de la carcasa, la pantalla (si es digital) y los sensores. * Limpieza Técnica: Eliminación de polvo o residuos en los sensores, lo cual es crítico ya que la suciedad altera la lectura de humedad. * Cambio de Baterías: Para equipos digitales, se recomienda el uso de baterías nuevas para evitar fluctuaciones en el voltaje que afecten los	1.00	450,000.00	450,000.00	19 %	0 %	535,500.00

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Total
		circuitos internos. * Verificación de funcionamiento: Comprobación inicial para garantizar que el equipo enciende y responde a los cambios ambientales * Proceso de Calibración comparar las lecturas del equipo con un patrón de referencia trazable a normas nacionales o internacionales. * Selección de Puntos de Medición: Se suelen elegir varios puntos dentro del rango de operación del equipo (por ejemplo, 20°C y 50% HR). * Estabilización: El instrumento debe permanecer en un ambiente controlado durante horas (hasta 4 horas por punto) para que los sensores se estabilicen completamente. * Método de Comparación: * Temperatura: Comparación con un termómetro patrón en medios isotérmicos. * Humedad: Uso de cámaras generadoras de humedad o soluciones de sales saturadas (como el método de la sal al 75% HR). * Análisis de Incertidumbre: Determinación del error y la incertidumbre asociada a cada medición						
4	MTTO-044	MANTENIMIENTO CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO * Garantizar mediciones precisas de iluminación (luxes). * Limpieza del sensor: Limpieza especializada del foto-detector para evitar errores en la lectura de la intensidad lumínica. * Verificación física y técnica: Comprobación del estado de la batería, carcasa y funcionamiento de los botones y la pantalla. * Procedimiento de calibración: Se realiza comparando el equipo con un luxómetro patrón o utilizando lámparas halógenas (generalmente tipo FEL) a una temperatura de color específica de 2856 K. * Símbolo de Acreditación ONAC: * El logotipo oficial de ONAC debe estar visible junto al código único del laboratorio (ej. 24- LAC-032). * Identificación del Documento: Título claro como & quo Certificado de Calibración & quot; y un número de folio único. * Datos del Laboratorio y Cliente: Nombre y dirección de ambas partes. * Descripción del Luxómetro: Marca, modelo y número de serie tanto del visor como del sensor de luz.	1.00	950,000.00	950,000.00	19 %	0 %	1,130,500.00

Total Bruto	2,800,000.00
Subtotal	2,800,000.00
IVA 19%	532,000.00
Total a Pagar	3,332,000.00

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES

Nota: *Se otorgan 8 días hábiles para requerimientos, solicitudes o reclamos de los equipos entregados, los cuales en cualquiera de los casos para ser devueltos deben de estar en las condiciones en las que se entregaron.*

GARANTÍA: Un año de garantía por defectos de fábrica, no por uso inadecuado, para los suministros.

TIEMPO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN: Según programación o disponibilidad, a partir del recibido de la orden de compra.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días calendario.

ENTREGA DE PEDIDOS:

- Para Bogotá la entrega de pedidos será en las instalaciones de SIMIM
- Para ciudades diferentes a Bogotá el costo de envío para pedidos será cargado a destino, por tanto, será asumido por el cliente.
- Para destinos fuera del país, no contempla gastos relacionados al embalaje, seguro y envió.

PROCESO DE COMPRA: Una vez aceptada la oferta el cliente deberá enviar por correo electrónico ejecutivocomercial.simim@gmail.com la orden de compra y/o de servicio, junto con la copia del RUT y copia del soporte de pago.

FORMA DE PAGO: Anticipado.

CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A SIMIM S.A.S.

Nit. 900.218.791-1

Cuenta corriente No. 67023648458 del Banco Bancolombia

Cuenta corriente No. 1561021313 del Banco Colpatria

INFORMACIÓN DE CONTACTO SIMIM SAS:

Oficina Principal - Bogotá D.C. - Colombia

Dirección: Carrera 96C No. 20 A–25 Barrio Villemar, Fontibón

Teléfono fijo: (+601) 8116047

Celular: 320 3436811 – 315 7501136

https://simimsas.com/

Contacto Comercial:

Cel. 315 7501136

Correo: ejecutivocomercial.simim@gmail.com

DIRECTOR COMERCIAL
Asesor Comercial
ejecutivocomercial.simim@gmail.com

Higielectronix
Precisión e innovación para un entorno más seguro

C-LAB-0091232

Empresa:	POLICIA NACIONAL	**NIT:**	830042321
Ciudad:	Bogotá D.C	**Contacto:**	MARIA ARANQUE
Dirección:		**Teléfono:**	3204153004
Email:	esrey.archivo@policia.gov.co	**Fecha:**	2026-02-20

SERVICIO	FICHA TECNICA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
CALIBRACIÓN TECNICA Y CERTIFICADA PARA LUXOMETRO TODAS LAS MARCAS El proceso de calibración se lleva a cabo cumpliendo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y bajo la norma Británica BS 667-:2005. ALCANCE 50 Luxes a 4.000 Luxes Estimadocliente: Si requiere que la calibración se realice en puntos específicos dentro del alcance mencionado, le agradecemos informarlo antes de aceptar la cotización. En caso de no recibir ninguna indicación, Higielectronix procederá con la calibración en los puntos que considere técnicamente apropiados. La calibración incluye :Entrega de Certificado de calibración, interpretación de ser solicitada. Nota: El servicio puede incluir, ajuste (cuando aplique), y limpieza básica del equipo. Si requiere mas información del alcance de nuestro laboratorio mirar el Link del certificado.	PDF	1	$450.000	$450.000
CALIBRACIÓN TERMOHIGROMETRO Y/O SOLO TEMPERATURA En 3 puntos de temperatura y 3 de humedad TEMPERATURA 10 A 40 HUMEDAD 10 A 90	PDF	1	$360.000	$360.000

Total Bruto:	$ 810.000
Descuento:	$ 0
Subtotal Bruto:	$ 810.000
IVA:	$ 153.900
Total:	**$ 963.900**

¡Visíta nuestra **Web**!

¡Visitanos!

www.higielectronix.com

¡Escaneame!

Higielectroonix

BOGOTÁ

CL 25 Sur No. 69C-61
Barrio carvajal
(+57) 601 - 7450275 Ext 101
(+57) 314 415 5455
contacto@higielectronix.com.co

MEDELLÍN

Calle 48B N° 78A-37 Of.401
Edif. San Pablo
(+57) 320 561 78 57
coor.ventasmed@higielectronix.com.co

BARRANQUILLA

057-1 7450275 Ext. 126
(+57) 314 418 1846
ventas8@higielectronix.com.co

CEO LATAM

601-7450275 Ext. 107
(+57) 311 340 65 96
ventas.latam@higielectronix.com.co

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

057-1 7450275 Ext. 131
(+57) 320 561 6624
coorlab@higielectronix.com.co

DEPARTAMENTO TÉCNICO

057-1 7450275 Ext. 110
(+57) 310 419 7014
coor.mantenimiento@higielectronix.com.co

F-GCM01-003
Versión 7

VALIDEZ DE LA OFERTA

30 días a partir de la fecha de emisión de la presente cotización

COMPROMISO CON NUESTROS CLIENTES

En HIGIELECTRONIX, trabajamos con compromiso y precisión para garantizar un servicio de calidad. Nuestro tiempo estándar de entrega es de 3 a 5 días hábiles con acepción de temperatura y humedad, contados a partir del momento en que el equipo ingresa al proceso de calibración y se ha recibido la documentación completa por parte del cliente, incluyendo los datos requeridos para el certificado y el pago anticipado (en caso de no contar con línea de crédito activa).

Algunas de las situaciones que podrían generar modificaciones en el tiempo de entrega son:

- Que el equipo requiera una clave o software específico que dependa de un proveedor externo.
- Novedades externas (como fallas de energía, transporte o disposiciones regulatorias) que limiten nuestra operación habitual.
- Fallo del instrumento que no permita su calibración.
- Alto volumen de trabajo operativo (tomamos medidas internas para que esto no impacte en el cliente).
- Auditorías internas o externas, que podrían interferir momentáneamente con el proceso normal (también gestionadas para minimizar cualquier efecto en los tiempos de entrega).

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN

En HIGIELECTRONIX, nos comprometemos a brindarte un servicio de calibración metrológica confiable, transparente y alineado con las mejores prácticas del sector. Para garantizar una comunicación clara, compartimos contigo las siguientes consideraciones importantes:

- Las calibraciones se realizan con base en los resultados obtenidos en nuestras instalaciones y bajo condiciones controladas de laboratorio. Por su naturaleza técnica, este servicio no contempla garantía, ya que los resultados reflejan el estado del equipo en el momento de la calibración.
- Es importante tener en cuenta que el proceso de calibración no permite anticipar fallas futuras ni garantiza el funcionamiento continuo del equipo una vez sea utilizado fuera del entorno controlado del laboratorio.
- En caso de que el equipo presente desviaciones significativas y el formato de solicitud de información no autorice continuar con el proceso, tu ejecutivo de cuenta te notificará de manera inmediata.
- Ante esta situación, se ofrecen las siguientes opciones sin costo adicional para continuar con el proceso:
  - Autorizar la culminación del servicio de calibración, aceptando los resultados obtenidos.
  - Solicitar el reemplazo por otro equipo de la misma variable, el cual será ingresado nuevamente en programación.

Nota importante
En caso de no autorizar ninguna de las dos opciones anteriormente mencionadas, se aplicará un cobro equivalente al 50% del valor del servicio. Esta tarifa responde al hecho de que el proceso de calibración se llevó a cabo en su totalidad, incluyendo el uso completo de los materiales de referencia y recursos técnicos necesarios para la ejecución del procedimiento.

¡Visitanos!

www.higielectronix.com

¡Escaneame!

Higielectroonix

BOGOTÁ

CL 25 Sur No. 69C-61
Barrio carvajal
(+57) 601 - 7450275 Ext 101
(+57) 314 415 5455
contacto@higielectronix.com.co

MEDELLÍN

Calle 48B N° 78A-37 Of.401
Edif. San Pablo
(+57) 320 561 78 57
coor.ventasmed@higielectronix.com.co

BARRANQUILLA

057-1 7450275 Ext. 126
(+57) 314 418 1846
ventas8@higielectronix.com.co

CEO LATAM

601-7450275 Ext. 107
(+57) 311 340 65 96
ventas.latam@higielectronix.com.co

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN

057-1 7450275 Ext. 131
(+57) 320 561 6624
coorlab@higielectronix.com.co

DEPARTAMENTO TÉCNICO

057-1 7450275 Ext. 110
(+57) 310 419 7014
coor.mantenimiento@higielectronix.com.co

F-GCM01-003
Versión 7

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Pago anticipado del 100%: requerido para proceder con el servicio, salvo que el cliente cuente con crédito aprobado.

NOTAS IMPORTANTES Y OBSERVACIONES GENERALES

A continuación, te compartimos algunas consideraciones clave para tener en cuenta en relación con esta propuesta de servicio:

Esta propuesta comercial corresponde exclusivamente al servicio de calibración metrológica con acreditación ONAC.

- En caso de que el equipo presente novedades técnicas o fallas, el tiempo de entrega podría extenderse. De ocurrir, serás notificado oportunamente por tu ejecutivo de cuenta asignado.
- Esta propuesta no incluye la declaración de conformidad. Si requieres este documento, por favor solicítalo previamente a tu ejecutivo para ser incluido de manera formal. (costo adicional)
- En caso de requerir el reemplazo del equipo por otro de la misma variable, este deberá ingresar nuevamente al sistema de programación, lo cual podría ajustar los tiempos establecidos.

SERVICIO DE ENVÍO Y RECOGIDA - ¡TE ACOMPAÑAMOS EN TODO EL PROCESO!

En HIGIELECTRONIX, nos comprometemos no solo a brindarte un servicio de excelencia, sino también a facilitar toda la logística para que tu experiencia sea ágil, segura y sin complicaciones, desde el inicio hasta la entrega final.

- Como parte de nuestro compromiso con la excelencia, HIGIELECTRONIX asume el costo del envío desde Bogotá hasta tu ciudad, siempre que el servicio se haya prestado como un valor agregado dentro del acuerdo comercial.
- Servicio de recogida y entrega dentro de la ciudad de Bogotá, facilitado por nuestro mensajero motorizado. ¿Cómo funciona?
- La programación se realiza a través de una llamada entre el cliente y nuestro asesor comercial. Durante esta llamada, se agendará la visita de nuestro mensajero para recoger o entregar los equipos directamente en tu ubicación.
- Por defecto, los envíos se realizarán sin seguro adicional. Si deseas incluir una cobertura asegurada, estaremos encantados de gestionarla con un costo adicional acorde al valor declarado del equipo.

Agradecemos la confianza en Higielectronix, innovación y precisión a su servicio.

Heidy Alonso

Heidy Lorena Alonso
Ejecutiva de cuentas - Senior
Calle 25 Sur # 69C-61
057-1 7450275 Ext.131
(+57) 311 468 5432
ventaslab@hx-sas.com

Política de tratamiento de datos personales y empresariales

¡Visita nuestra **Web**!

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO GESTION DOCUMENTAL

GS-2026- 002117 **-ESVEL-GUGED– 20.1**

Vélez Santander 03 de marzo de 2026

Señor capitán
CRISTHIAN FABIAN MANCERA PACHECO
Jefe Planeación
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
KM 1 VIA VELEZ BARBOSA VEREDA EL TUN TUN
Vélez

Asunto: Solicitud concepto compromisos sistema de gestión ambiental

En atención a la realización del estudio previó para contrato, cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)", de manera atenta solicito a mi Capitán ordenar a quien corresponda se realice revisión, modificación y/o aprobación del ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Numeral 9 COMPROMISOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL del documento ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS, lo anterior con el fin de entregar el documento relacionado en el menor tiempo posible al grupo de contratos de la unidad y de esta manera aportar de forma eficiente al cumplimiento de la programación contractual del centro docente.

Atentamente,

Intendente **NELSON SANABRIA ESCOBAR**
Jefe Grupo Gestión Documental

Elaboró: IT. NELSON DARIO SANABRIA
ESVEL/GUGED

Revisó: IT. NELSON DARIO SANABRIA
ESVEL/GUGED

Fecha de elaboración. 03/03/2026
Ubicación: Z:\2.1.3.8.1.5 GUGED\2.1.3.8.1.5 GUGED 2026\20 INFORMES\20.1 Informes de Actividades

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos:
esvel.archivo@policía.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO DE PLANEACIÓN

GS- 2026 - --002149 / ESVEL – PLANE – 20.1

Vélez Santander, 03 de marzo de 2026

Señor Intendente
NELSON SANABRIA ESCOBAR
Jefe Grupo Gestión Documental
Escuela De Carabineros Provincia De Vélez
Kilometro 1 vía Vélez-Barbosa Vereda el Tun Tun
Vélez

ASUNTO: Concepto Ambiental – Proceso Servicio de Mantenimiento, Calibración y Certificación de Termohigrómetros y Luxómetros.

En atención a la solicitud de verificación de criterios ambientales para el estudio previo cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS, PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' (ESVEL) Y LA ESCUELA RAFAEL REYES (ESREY)**"", respetuosamente me permito emitir el presente **Concepto Ambiental**, con el fin de establecer los criterios ambientales que deberán incorporarse dentro del estudio previo, en cumplimiento de la normatividad vigente y los lineamientos institucionales aplicables.

El presente concepto se fundamenta en:

- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente (blanco, negro y verde).
- ISO 14001 – Sistemas de Gestión Ambiental.
- Política Ambiental de la Policía Nacional y lineamientos internos del Sistema de Gestión Ambiental.
- Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) institucional.

CRITERIOS AMBIENTALES A INCORPORAR EN EL ESTUDIO PREVIO

Se recomienda incluir en el apartado **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – COMPONENTE AMBIENTAL** lo siguiente:

Como aporte al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, y a la implementación de las compras verdes o compras públicas sostenibles el oferente deberá:

- El oferente debe presentar junto con la oferta certificación que conoce y aplica adecuadamente la normatividad vigente en materia de gestión ambiental, de acuerdo con lo contratado y demás que la normatividad ambiental indique.
- Disposición adecuada de residuos generados durante el servicio.
- Gestión responsable de baterías o componentes electrónicos reemplazados, mediante gestor autorizado (si aplica).
- Utilizar durante el servicio, el uso de insumos de limpieza no contaminantes (sustancias biodegradables o de bajo impacto ambiental).

Para dar cumplimiento con los anteriores compromisos, el contratista deberá diligenciar el documento adjunto al presente estudio previo, con referencia ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Atentamente,

Capitán **CRISTHIAN FABIAN MANCERA PACHECO**
Jefe Grupo de Planeación Esvel (E)

Elaboró: **RUBY MILENA CADENA ZÁRATE**
Asesora Ambiental Esvel

Revisó: **CT. CRISTHIAN FABIAN MANCERA PACHECO**
Jefe Planeación Esvel (E)

Fecha de elaboración: 03/03/2026
Ubicación: Z:\2.1.3.8.1.2\20 CONCEPTOS AMBIENTALES\2026

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 253
esvel.plane-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA